



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

FECHA	Villavicencio, Agosto 16 de 2012.
HORA	Desde las 08:30 a.m. hasta las 03:00 p.m.
LUGAR	Sala de juntas del Auditorio “Eduardo Carranza”.
ASISTENTES	<p>NATALIA RUIZ RODGERS, Delegada de la Ministra de Educación Nacional.</p> <p>RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA, Representante del Presidente de la República.</p> <p>JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO, Representante de los Exrectores.</p> <p>CRISTÓBAL LUGO LÓPEZ, Representante de los Profesores.</p> <p>ÉDGDARD ANDRÉS PARDO ROMERO, Representante de los Egresados.</p> <p>LUIS FERNANDO DUQUE ORTIZ, Representante de los Estudiantes.</p> <p>CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, Representante de la Directiva Académica.</p> <p>LUIS ERNESTO REY MONTENEGRO, Representante del Sector Productivo.</p> <p>ÓSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector.</p> <p>HERNANDO PARRA CUBEROS, Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario.</p>
INVITADOS	<p>EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico.</p> <p>CLAUDIO JAVIER CRIOLLO RAMÍREZ, Asesor de la Oficina de Planeación.</p> <p>WILMAR LEONARDO CRUZ ROMERO, Coordinador de Posgrados.</p> <p>HÉBER MONCALEANO IREGUI, Profesional de Apoyo de la Oficina de Planeación.</p>



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 2 de 79

ORDEN DEL DÍA

- 1 Llamado a lista y verificación del quórum.**
- 2 Lectura y aprobación de Actas anteriores.**
 - 2.1 Acta N° 009 del 21 de Junio de 2012.
 - 2.2 Acta N° 010 del 09 de Julio de 2012.
 - 2.3 Acta N° 011 del 03 de Agosto de 2012.
- 3 Asuntos e informes del Señor Rector.**
- 4 Proyectos de Acuerdo Superior para segundo debate.**
 - 4.1 Por el cual se modifica el Acuerdo Superior N° 005 de 2011 (Política Administración Estampilla).
- 5 Proyectos de Acuerdo Superior para primer debate.**
 - 5.1 Por el cual se modifica el Acuerdo Superior N° 002 de 2010 (Estatuto de Vinculación Profesoral).
 - 5.2 Por el cual se reglamenta la admisión y el reconocimiento de saberes y competencias, desarrolladas por los educandos de formación complementaria egresados de las Escuelas Normales Superiores, a los programas de licenciatura de la Universidad de los Llanos.
 - 5.3 Por el cual se estimula a los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico y los Consejos de Facultad.
 - 5.4 Por el cual se reglamenta y adiciona un capítulo al Acuerdo Superior N° 001 de 2007 titulado: Admisión Especial de los Reservistas de Honor y los Beneficiarios de los Héroes de la Nación, a los programas académicos de grado de la Universidad de los Llanos.
- 6 Proyectos de Resolución Superior.**
 - 6.1 Por la cual se autoriza la admisión especial del señor Luis Alberto Ríos Marín al programa de Ingeniería de Sistemas, en calidad de Reservista de Honor.
 - 6.2 Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación y mejoramiento de la infraestructura de posgrados de la sede Barcelona.
 - 6.3 Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar estudios de preinversión,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 3 de 79

-
- diseños y licenciamiento del edificio de aulas, auditorios y obras complementarias de la sede Barcelona.
- 6.4** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a financiar los proyectos de investigación desarrollados por profesores de planta en período de prueba.
- 6.5** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar el pago de Becas-Crédito Condonables autorizadas según el Acuerdo Superior N° 002 de 2008.
- 6.6** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar el estudio de reconocimiento de las sedes Barcelona, San Antonio y el Emporio y Plan de Implantación de las sedes de Barcelona y San Antonio.
- 6.7** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar el diseño del edificio de laboratorios de la sede Barcelona.
- 6.8** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adquisición de licenciamientos de Offices.
- 6.9** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar obras de desarrollo de infraestructura en la sede Restrepo.
- 6.10** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes relacionados con recursos para el desarrollo del Observatorio del Territorio.
- 6.11** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar la ampliación y mejoramiento de la sede Granada.
- 6.12** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar la adecuación de la Plazoleta de los Estudiantes.
- 6.13** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar el mejoramiento del área administrativa de la sede Barcelona.
- 7 Informe de Gestión del Rector correspondiente al primer período académico de 2012.**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 4 de 79

- 8 Presentación de Informes de Gestión de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias de la Salud, Ciencias Humanas y de la Educación, Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias Económicas, correspondientes al primer período académico del año 2012.**
- 9 Lectura de la Correspondencia.**
- 10 Proposiciones y varios.**

INICIO DE LA SESIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Preside la reunión la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, Doctora Natalia Ruiz Rodgers.

El Secretario General verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procede a dar inicio a la sesión.

Informa que a solicitud del Representante de los Egresados, se propone incluir el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se derogan los numerales 3 y 4 del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009”, como punto 5.5 en el orden del día.

De la misma manera, a solicitud del señor Rector, se pone a consideración de los Consejeros, incluir un proyecto de Resolución Superior “Por la cual se adicionan Recursos Propios al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de Funcionamiento e Inversión con Recursos de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2012”, al cual se le asignará el punto 6.2 y siete proyectos de Resolución Superior relacionados con recursos de la estampilla desde el punto 6.14 hasta el punto 6.20.

A la vez, informa que a petición del Representante de la Directiva Académica y del Representante de los Profesores, se solicita incluir en el orden del día como punto 6.21 el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se designa Decano Adhoc de la Facultad de Ciencias Económicas para el proceso de Convocatoria de Concurso Público de Méritos para proveer veintiocho (28) plazas docentes de tiempo completo, producto de 12 desiertas de la convocatoria autorizada por la Resolución Superior N° 035 de 2010 y 16 autorizadas mediante la Resolución Superior N° 057 de 2011”.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 5 de 79

Por último, a solicitud del Consejo Electoral Universitario se solicita incluir una serie de proyectos de Resolución Superior relacionados con la consideración de los sistemas de votación y de los claveros para las elecciones de los Representantes de los distintos estamentos ante los diferentes Cuerpos Colegiados de la Universidad (punto 6.22 a 6.31).

Seguidamente, se reparte a los Consejeros el proyecto del orden del día con las modificaciones propuestas.

El Representante de la Directiva Académica manifiesta que en el orden del día modificado, están incluidos 2 proyectos de Resolución Superior relacionados con los sistemas de votación para la elección del “Representante de la Directiva Académica” ante el Consejo Superior Universitario y de los Representantes de los “Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos” y de los “Directores de Programas” ante el Consejo Académico, los cuales no son procedentes, debido a que a estas representaciones, en los párrafos 7 y 8 del artículo 14 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, no se les asigna período institucional.

Explica que lo anterior tiene lógica, porque los Decanos que se van a elegir en el próximo mes de octubre son los que deben nombrar, entre otros funcionarios, a estas tres representaciones y además “yo tengo una credencial que va hasta el 17 de marzo de 2013 como Representante de la Directiva Académica o si llego a perder la calidad de Decano, entonces el primero de enero debería hacerse el respectivo proceso para la elección del nuevo Representante de la Directiva Académica; por esta razón, considero que la Representación de la Directiva Académica no tiene período institucional”.

Solicita, con base en lo anterior, que se retiren los proyectos de Resolución Superior correspondientes a los puntos 6.30 “Por la cual se aprueba el sistema de votación para elegir el Representante de la Directiva Académica (5 de Octubre de 2012), ante el Consejo Superior Universitario, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015” y 6.31 “Por la cual se aprueban los sistemas de votación para elegir los Representantes de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos y de los Directores de Programas (5 de Octubre de 2012) ante el Consejo Académico, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015”.

El Secretario General da lectura al párrafo transitorio del artículo 14 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 6 de 79

“PARÁGRAFO TRANSITORIO. A partir de la vigencia del presente Acuerdo Superior, todas las elecciones que se convoquen son atípicas; y el término del respectivo período, se ajustará, indicando que vence el 31 de diciembre de 2012, para efectos de unificarlo, al igual que todos los períodos institucionales, con el de la vigencia fiscal correspondiente.”

Agrega que según esta norma, todas las elecciones que se convocaron a partir de la vigencia del nuevo Estatuto General son atípicas, al margen de si son institucionales o no, y que por lo tanto, todas las que se adelantaron han debido vencerse el 31 de diciembre de 2012.

El Señor Rector piensa que es importante dejar en el orden del día los puntos observados por el Representante de la Directiva Académica y considerarlos para decidir sobre ellos, en el momento que les corresponda.

Los Consejeros se muestran de acuerdo con lo planteado por el señor Rector.

El Representante de los Estudiantes expresa que “frente al tema del Informe de Gestión del Rector, debo expresar que el informe llegó tarde y la verdad es que no considero que un tema que llegue tarde, que en mi caso no tuve la oportunidad de prepararlo, lo tratemos nosotros aquí; entonces es mejor abordarlo en la siguiente sesión, porque vale la pena, ya que es un informe de gestión del Rector, darle una buena discusión al tema; por eso yo si quiero dejar de manifiesto eso”.

El señor Rector solicita a los Consejeros que le dejen presentar el informe de gestión correspondiente, porque es muy importante para este Cuerpo Colegiado conocer los avances ocurridos en el ejercicio del primer período académico Rectoral de 2012 y en general durante todo el lapso de su cargo. Los Consejeros, salvo el Representante de los Estudiantes, se muestran de acuerdo con la solicitud.

Con base en lo anterior, la Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros la aprobación del orden del día.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el orden del día con las modificaciones propuestas, con cuatro (4) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo y un (1) voto negativo por parte del Representante de los Estudiantes.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 7 de 79

El orden del día aprobado se inserta a continuación:

- 1 Llamado a lista y verificación del quórum.**
- 2 Lectura y aprobación de Actas anteriores.**
 - 2.1 Acta N° 009 del 21 de Junio de 2012.
 - 2.2 Acta N° 010 del 09 de Julio de 2012.
 - 2.3 Acta N° 011 del 03 de Agosto de 2012.
- 3 Asuntos e informes del Señor Rector.**
- 4 Proyectos de Acuerdo Superior para segundo debate.**
 - 4.1 Por el cual se modifica el Acuerdo Superior N° 005 de 2011 (Política Administración Estampilla).
- 5 Proyectos de Acuerdo Superior para primer debate.**
 - 5.1 Por el cual se modifica el Acuerdo Superior N° 002 de 2010 (Estatuto de Vinculación Profesoral).
 - 5.2 Por el cual se reglamenta la admisión y el reconocimiento de saberes y competencias, desarrolladas por los educandos de formación complementaria egresados de las Escuelas Normales Superiores, a los programas de licenciatura de la Universidad de los Llanos.
 - 5.3 Por el cual se estimula a los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico y los Consejos de Facultad.
 - 5.4 Por el cual se reglamenta y adiciona un capítulo al Acuerdo Superior N° 001 de 2007 titulado: Admisión Especial de los Reservistas de Honor y los Beneficiarios de los Héroes de la Nación, a los programas académicos de grado de la Universidad de los Llanos.
 - 5.5 Por el cual se derogan los numerales 3 y 4 del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009.
- 6 Proyectos de Resolución Superior.**
 - 6.1 Por la cual se autoriza la admisión especial del señor Luis Alberto Ríos Marín al programa de Ingeniería de Sistemas, en calidad de Reservista de Honor.
 - 6.2 Por la cual se adicionan Recursos Propios al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de Funcionamiento e Inversión



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 8 de 79

- con Recursos de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2012.
- 6.3** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar el estudio de reconocimiento de las sedes Barcelona, San Antonio y el Emporio y Plan de Implantación de las sedes de Barcelona y San Antonio.
 - 6.4** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar estudios de preinversión, diseños y licenciamiento del edificio de aulas, auditorios y obras complementarias de la sede Barcelona.
 - 6.5** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar el diseño del edificio de laboratorios de la sede Barcelona.
 - 6.6** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación y mejoramiento de la infraestructura de posgrados de la sede Barcelona.
 - 6.7** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar obras de desarrollo de infraestructura en la sede Restrepo.
 - 6.8** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar la ampliación y mejoramiento de la sede Granada.
 - 6.9** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación de la Plazoleta de los Estudiantes.
 - 6.10** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para la dotación del laboratorio de medios de la Facultad de Ciencias Económicas.
 - 6.11** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para la dotación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
 - 6.12** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para la adecuación y dotación del laboratorio de aguas.
 - 6.13** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a financiar los proyectos de investigación desarrollados por profesores de planta en período de prueba.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 9 de 79

-
- 6.14** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes relacionados con recursos para la remodelación y adecuación del Observatorio del Territorio.
 - 6.15** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar el mejoramiento y adecuación de la Torre Administrativa de la sede Barcelona.
 - 6.16** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para la construcción de la cubierta y el mejoramiento del polideportivo de la sede de posgrados.
 - 6.17** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar el pago de Becas-Crédito condonables autorizadas según el Acuerdo Superior N° 002 de 2008.
 - 6.18** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adquisición de software y licencias de Offices.
 - 6.19** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar el apoyo de contrapartida de inversión del CIER.
 - 6.20** Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación y dotación del laboratorio del programa de Biología.
 - 6.21** Por la cual se designa Decano Adhoc de la Facultad de Ciencias Económicas para el proceso de Convocatoria de Concurso Público de Méritos para proveer veintiocho (28) plazas docentes de tiempo completo, producto de 12 desiertas de la convocatoria autorizada por la Resolución Superior N° 035 de 2010 y 16 autorizadas mediante la Resolución Superior N° 057 de 2011.
 - 6.22** Por la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros para elegir los Representantes de los Profesores (5 de Octubre de 2012), ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico, los Consejos de Facultad, el Consejo de Bienestar Institucional y el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntajes, para el período correspondiente a partir del 1 de Enero de 2013.
 - 6.23** Por la cual se aprueban los sistemas de votación para elegir los Representantes de los Profesores (5 de Octubre de 2012), ante el Comité Universitario de Publicaciones, Consejo Institucional de Proyección Social y Consejo Institucional de Investigaciones para el período correspondiente a partir del 1 de Enero de 2013.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 10 de 79

-
- 6.24** Por la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros para elegir los Representantes de los Estudiantes (12 y 13 de Octubre de 2012), ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico, los Consejos de Facultad, el Consejo de Bienestar Institucional, los Comités de Programa, el Comité de Bioética y los Comités de Posgrados, para el período correspondiente a partir del 1 de Enero de 2013.
- 6.25** Por la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros para elegir los Representantes de los Egresados (6 de Octubre de 2012), ante el Consejo Superior Universitario y los Comités de Programa de Posgrados, para el período correspondiente a partir del 1 de Enero de 2013.
- 6.26** Por la cual se aprueba el sistema de votación para elegir el Representante del Sector Productivo (20 de Octubre de 2012), ante el Consejo Superior Universitario, para el período correspondiente a partir del 1 de Enero de 2013.
- 6.27** Por la cual se aprueban los sistemas de votación para elegir el Representante de los Exrectores (20 de Octubre de 2012), ante el Consejo Superior Universitario, para el período correspondiente a partir del 1 de Enero de 2013. Por la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros para elegir los Representantes de los Trabajadores (5 de Octubre de 2012), ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO), para el período correspondiente a partir del 1 de Enero de 2013.
- 6.28** Por la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros para elegir los Representantes de los Empleados Públicos de Carrera (5 de Octubre de 2012), ante la Comisión Universitaria de Carrea Administrativa, la Comisión de Personal y el Comité de Capacitación y Estímulos, para el período correspondiente a partir del 1 de Enero de 2013.
- 6.29** Por la cual se aprueban los sistemas de votación para elegir el Representante de la Directiva Académica (5 de Octubre de 2012), ante el Consejo Superior Universitario, para el período correspondiente a partir del 1 de Enero de 2013.
- 6.30** Por la cual se aprueban los sistemas de votación para elegir los Representantes de los Directores de Escuela, de Departamentos y de Institutos y de los Directores de Programas (5 de Octubre de 2012) ante el Consejo Académico, para el período correspondiente a partir del 1 de Enero de 2013.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 11 de 79

-
- 7 Informe de Gestión del Rector correspondiente al primer período académico de 2012.**
 - 8 Presentación de Informes de Gestión de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias de la Salud, Ciencias Humanas y de la Educación, Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias Económicas, correspondientes al primer período académico del año 2012.**
 - 9 Lectura de la Correspondencia.**
 - 10 Proposiciones y varios.**

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

2.1 ACTA N° 009 DEL 21 DE JUNIO DE 2012.

La Presidente de la sesión somete a la consideración de los Consejeros el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 009 del 21 de Junio de 2012.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que “yo no apruebo el acta N° 009 del 21 de Junio de 2012, porque no se me incluyó una intervención que yo hice; voy a señalar donde: antes de la iniciación del punto 5, faltó una intervención, en la cual antes de yo retirarme de esa sesión, porque yo estuve en el comienzo no más que al inicio de esa sesión; yo hablaba acerca de las tutelas para que me facilitaran información, tutela que me había tocado a mí presentar ante la Institución por una información que no se me entregó a mí, en mi calidad de directivo de la Universidad y también manifestaba acerca de la reestructuración y de ese proceso digamos relacionado con un acuerdo, creo que es el N° 003 de 2009 y decía que era mejor esperar al tema de la estructura orgánica, como también esperar a tener el concepto jurídico y los soportes presupuestales. De igual forma, no estoy de acuerdo con la forma cómo se hizo la redacción de la intervención del Representante de los Profesores, cuando se tocaba el tema de la desacreditación del programa de Enfermería”. La Presidente de la sesión corrige la expresión diciendo que es la “no acreditación”. El Representante de los Estudiantes continúa diciendo que “en la cual se hizo alusión específica a unas profesoras del programa de Enfermería porque se ha salido de contexto y sí creo que no quedó bien plasmada, por este y por el otro concepto yo no apruebo esta acta”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 12 de 79

La Presidenta de la sesión somete a consideración de los Consejeros el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 009 del 21 de Junio de 2012.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 009 del 21 de Junio de 2012, con cinco (5) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de la Directiva Académica, el Representante de los Egresados y el Representante del Sector Productivo y un (1) voto negativo por parte del Representante de los Estudiantes.

2.2 ACTA N° 010 DEL 09 DE JULIO DE 2012.

La Presidenta de la sesión somete a consideración de los Consejeros el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 010 del 09 de Julio de 2012.

El Representante de los Estudiantes expresa que “el tema del acta N° 010 del 9 de Julio de 2012 que es la que hicimos en Bogotá; yo manifiesto mi total desacuerdo en la forma de como se dejó plasmada la realización de esa acta, porque creo que deja fuera de contexto varios de los debates que se plantearon, muchas de las intervenciones valiosas que hice yo como Representante de los Estudiantes en esa sesión en Bogotá y la verdad que yo solicito señor Secretario, si esa va a ser la forma de desarrollar las actas, yo si solicito como Representante de los Estudiantes y también a la luz de lo que indican nuestras normas internas que no hay ninguna contradicción, que mis intervenciones si se coloquen todas al pie de la letra, porque deben estar todas mis intervenciones reflejadas en las actas del Consejo Superior”.

La Presidente de la sesión aclara que en la sesión N° 010 del 09 de Julio de 2012 se aprobó elaborar actas ejecutivas y no un documento con la transcripción de todas las intervenciones.

El Representante del Presidente de la República, el Representante del Sector Productivo y el Representante de la Directiva Académica manifiestan que efectivamente quedó aprobada dicha forma de hacer las actas, o sea, de tipo ejecutivo.

El Representante de los Estudiantes dice que “mas que una aprobación fue una manifestación que se dio y yo lo que quiero expresar en el día de hoy es que es algo que en



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 13 de 79

la práctica se demuestra y en mi caso particular es mi pensamiento y espero que se pueda respetar frente al tema de las actas; me parece que deja por fuera el contexto de cómo se aborda una discusión en un Consejo Directivo; entonces a mí si me parece valioso que deben aparecer las intervenciones y yo si solicito que mis intervenciones aparezcan”.

La Presidenta de la sesión somete a consideración de los Consejeros el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 010 del 09 de Julio de 2012.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 010 del 09 de Julio de 2012, con cinco (5) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de la Directiva Académica, el Representante de los Egresados y el Representante del Sector Productivo y un (1) voto negativo por parte del Representante de los Estudiantes.

2.3 ACTA N° 011 DEL 03 DE AGOSTO DE 2012.

La Presidenta de la sesión somete a consideración de los Consejeros el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 011 del 03 de Agosto de 2012.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que no participó en dicha sesión y por lo tanto se abstiene de votar.

De la misma manera, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional y el Representante de la Directiva Académica se abstienen de votar, ya que no participaron en dicha reunión.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 011 del 03 de Agosto de 2012, con cuatro (4) votos a favor por parte del Representante del Presidente de la República, el Representante del Sector Productivo, el Representante de los Profesores y el Representante de los Egresados y tres (3) abstenciones de voto por parte de la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de los Estudiantes y el Representante de la Directiva Académica, ya que no participaron en dicha reunión.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 14 de 79

3. ASUNTOS E INFORMES DEL SEÑOR RECTOR.

El señor Rector informa los siguientes puntos importantes, así:

1) El señor Rector felicita al Doctor Rubén Alirio Garavito Neira (Gerente de Agrocom), por su reconocimiento por parte de Comfenalco como ejecutivo del año 2012. La Presidente de la sesión, los demás Consejeros y el Secretario General felicitan de igual manera al Representante del Presidente de la República por el logro alcanzado.

2) Informa acerca del Centro de Innovación Educativa Regional (CIER) y la convocatoria que realizó el Ministerio de Educación Nacional para participar en dicho Centro; precisa que se recibió oficialmente del citado Ministerio carta de notificación, donde se señala que la Universidad debe disponer de un área logística para que se pueda hacer la implementación del Centro (equipos, mobiliarios y software), la cual está valorada en dos millones de dolares; comenta que estos elementos se van a adquirir por medio de un convenio con el Gobierno Coreano. Agrega que, sin embargo, la Universidad de los Llanos aportará el espacio o área logística, lo que conlleva a que se hagan unas adecuaciones, las cuales se podrán precisar más adelante en el punto de proyectos de Resolución Superior relacionados con la utilización de recursos de la estampilla, ya que se dispone de 2 meses para realizar los ajustes físicos, debido a que en septiembre debe arrancar el CIER.

3) Informa que en el día de ayer (15 de agosto de 2012), se realizó la Cuarta Jornada de la Mirada Prospectiva de Ciencia y Tecnología de la Región, ejercicio que fue coordinado por la Universidad Externado de Colombia, contratado por la Gobernación del Departamento del Meta y en la que participó la Universidad de los Llanos.

Comenta que la idea es que la Universidad de los Llanos pueda mejorar en el ranking de universidades destacadas en Latinoamérica, donde están clasificadas las 1.500 mejores. Precisa que Unillanos estaba en el año 2008 casi de mil y actualmente, para fortuna de nuestra Institución, aparece en el puesto 480, lo cual demuestra los avances y logros alcanzados en los últimos años. Añade que alguien monitorea lo que la Universidad continuamente realiza, como la apertura de programas de pregrado y posgrado, la clasificación de la revista Orinoquia (está indexada ante el Comité de Colciencias y pasó de la categoría B a la categoría A2), la creación de nuevos grupos de investigación, etc, lo que significa y prueba que cada vez la Institución avanza más.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 15 de 79

4) Comenta que el segundo semestre académico del año 2012 se inició sin ningún inconveniente o preocupación el día 13 de agosto pasado; precisa que todo el personal administrativo está vinculado en sus respectivas dependencias.

5) Informa que los Rectores del país radicaron un proyecto en el Congreso de la República, para que la aprobación del presupuesto que el Gobierno Nacional le transfiere a las universidades públicas en la vigencia de 2013, tenga un incremento, no del 3%, sino del 10%, lo que representa unos recursos superiores a Doscientos Ochenta Mil Millones de pesos.

El Representante de los Estudiantes pregunta acerca de “una reciente actuación jurídica relacionada con el reintegro de un funcionario; la verdad no se de qué manera la Universidad va a verse afectada presupuestalmente, qué impacto presupuestal ha tenido a raíz del despido injusto de este funcionario, el cual le acarreo problemas jurídicos a la Universidad y también de qué manera se va a proceder?”.

El señor Rector recuerda que este tema ya lo había informado al Consejo Superior Universitario en la sesión ordinaria N° 010 del 09 de julio de 2012 realizada en Bogotá. Explica que el señor Marlon Domínguez Riveros había sido funcionario de la Universidad en el período 2005 - 2008, demandó a la Universidad por su retiro y un Tribunal falló a su favor y ordenó a la Institución reintegrarlo en los ocho días siguientes, además de pagarle un monto de aproximadamente 200 millones de pesos. Precisa que la Administración lo ubicó en un cargo de igual jerarquía o sea en el mismo grado al que tenía en el momento de su retiro. Expresa que en este momento la División de Servicios Administrativos está haciendo el cotejo de los valores que la Universidad debe reconocerle, o sea, todos los salarios y con intereses a la fecha.

Aprovecha la oportunidad para informar que en los próximos días la Contraloría General de la República va a realizar una visita a la Universidad para practicar una auditoría a la misma.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 16 de 79

4. PROYECTOS DE ACUERDO SUPERIOR PARA SEGUNDO DEBATE.

4.1 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO SUPERIOR N° 005 DE 2011 (POLÍTICA ADMINISTRACIÓN ESTAMPILLA).

El señor Rector solicita que el Asesor de la Oficina de Planeación asista a la presentación de este punto, por tratarse de un proyecto en el que dicha oficina ha trabajado. En este estado de la sesión ingresa el Asesor de la Oficina de Planeación.

El Representante de la Directiva Académica manifiesta que para articular la propuesta de modificación del Acuerdo Superior N° 005 de 2011 relacionado con la política de administración de los recursos de estampilla, se conformó una comisión con los Consejeros donde se programaron tres reuniones en las que participaron en todas ellas la mayoría (Representante de los Profesores, Representante del Sector Productivo y el Representante de los Egresados). De esta manera, explica que se tomó como base la propuesta de la Oficina de Planeación, la cual se acogió ampliamente; precisa que de ella se revisaron sus aspectos fundamentales, se le hicieron unos aportes generales, muchos de ellos de forma, y se le aplicaron algunas sensibilidades.

El Secretario General ratifica que efectivamente se realizaron tres reuniones, en la primera estuvo el Representante de los Estudiantes y en las otras dos no participó; señala que las discusiones estuvieron bastante amplias e intensas, se debatió cada uno de los puntos allí propuestos y se atendieron las observaciones que se realizaron; finalmente el producto es el que se va a exponer a continuación.

El Representante de la Directiva Académica expone y explica detalladamente la propuesta del proyecto de Acuerdo Superior para modificar y mejorar la política de administración de los recursos de la estampilla (se anexa a la presente acta la propuesta del proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica la política de administración de los recursos recaudados mediante la Estampilla “UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” 32 AÑOS CONSTRUYENDO ORINOQUIA”, producto de las reuniones de los Consejeros). (37:20)

La Presidente de la sesión manifiesta que después de revisado el proyecto, ella no puede asegurar técnica ni jurídicamente si la destinación de los recursos de estampilla está bien o mal clasificada de acuerdo a las pautas u objetivos señalados en la Ley 1178 de 2007 y las distintas Ordenanzas de la Asamblea del Departamento del Meta que se han expedido sobre la materia, como es el caso de saber, por ejemplo, si la infraestructura administrativa se puede adelantar o no con el soporte de recursos de la estampilla. Comenta que la solución a



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 17 de 79

esta clase de dudas es la que se espera del análisis y aclaraciones que se están haciendo al Acuerdo Superior N° 005 de 2011, respuesta que no ve en este proyecto.

El señor Rector manifiesta que “lo que va a decir desea que lo entiendan los Consejeros en el mejor de los sentidos y es que cuando esta Administración en el año 2009 planteó la utilización de los recursos de estampilla, la discusión evidenció la necesidad de hacer una gran norma que le diera un amparo a todo lo que se hiciera; con base en esto se pasa de algo muy general a una particularidad y es ahí cuando termina en la singularidad, ya que la perspectiva del Asesor de la Oficina de Planeación es una, la del Asesor Jurídico es otra y para los Consejeros es otra y por esta razón se han venido dando una discusiones, a raíz de pensamientos diferentes, que en este caso representa el verdadero problema; comenta que por esto se necesita una norma amplia y expedita en donde se puedan incluir muchas cosas, como, por ejemplo, darle solución a los problemas actuales que tiene la Institución, los cuales se resuelven con inversiones importantes o al menos de cierto monto”.

Con base en lo anterior, considera importante tener en cuenta que las personas que mayor aporte e interés les han puesto al tema son el Representante de los Exrectores y el Representante de los Profesores, quienes no se encuentran en la sesión en este momento, razón por la cual, solicita que el proyecto no se discuta hoy, sino que se haga en su presencia.

El Representante del Sector Productivo manifiesta que se adhiere a la solicitud del señor Rector, porque ninguno de los presentes tienen el bagaje para sacar adelante el tema correctamente y con una normatividad actualizada sobre la materia. Añade que “sería bueno que los abogados o jurídicos del Ministerio revisaran la parte jurídica y legal de la propuesta y nosotros acá nos basamos en esto, porque a esta propuesta se le dedicó mucho tiempo en las comisiones y llegamos aquí y volvemos a lo mismo, entonces nosotros nunca vamos a sacar esa política porque no está acorde a la Ley”.

El Representante de la Directiva Académica indica que él se atreve a presentar la propuesta en los términos que lo está haciendo, porque los miembros de la comisión que participaron en las reuniones estuvieron de acuerdo con lo plasmado en este proyecto, el cual fue liderado fundamentalmente por el Representante de los Profesores; considera, sin embargo, que para satisfacer las inquietudes de la Presidente de la sesión, las cuales son válidas, se requiere soporte jurídico, ya que los abogados, indudablemente, tienen una mejor visión legal del proyecto.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 18 de 79

El Representante de los Estudiantes manifiesta que “como dice el dicho el tiempo da la razón, y yo en este Consejo Superior he sido muy reiterativo. El año pasado en una sesión mas o menos en febrero o marzo, porque del Acuerdo Superior N° 005 de 2011 que se pretende modificar, yo venía reclamando asuntos que desde la planeación estratégica debieron haberse previsto; dónde estaba el plan de inversiones de la estampilla o la proyección que avizoraba para esos 6.000 Millones de pesos o en un mediano plazo cómo se iba a estar haciendo esa inversión y lastimosamente en este Consejo Superior no hubo quien acompañara esa voz que yo estaba manifestando en su oportunidad, y hoy nos encontramos con una serie de consecuencias. De igual manera, no se ha tenido un debido cuidado frente a qué se enmarca dentro de esas inversiones; yo no he estado de acuerdo con muchas de esas inversiones y la verdad desde el punto de vista jurídico algunos aspectos tienen su duda o tienen también su acierto. Por eso como miembro del Consejo Superior, yo no apruebo ninguna de las inversiones de estampilla, yo me he abstenido de aprobar diferentes inversiones, porque la verdad ahí hay temas que deben revisarse. Encontraba de pronto algunos elemento importantes en la propuesta de modificación de la estampilla del Asesor de la Oficina de Planeación y que aquí digamos se desarmó y entonces no se si es porque viene de parte de la Administración o del señor Criollo; yo creo que aquí hay que verlo con el sentido de la Administración Pública y también evitarse posibles problemas con los diferentes entes de control, y la citada propuesta del Doctor Criollo sí se acercaba en buena parte a darle alguna solución a las inquietudes. Muchas de las preguntas que plantea la Presidente de la sesión están aquí en la propuesta de Planeación; dentro del camino jurídico son implicaciones legales que tienen su posibilidad de investigación; yo hasta aquí me podría quedar callado, para qué me pongo a decir otras cosas, que investiguen a los demás miembros del Consejo Superior, pero esa no es mi intención ni tampoco generar ninguna cacería de brujas ni persecuciones de ningún tipo, sino que la Universidad tome las decisiones más correctas, que la Universidad encamine el recurso de la mejor manera y también veamos una eficiencia y la mejor inversión”.

El Asesor de la Oficina de Planeación recuerda que cuando se expidió el Acuerdo Superior N° 005 de 2011 y se puso en práctica, en ese mismo ejercicio se observó la posibilidad de mejorar esa política de administración de los recursos de estampilla. Menciona que la Oficina de Planeación ha seguido trabajando en esta propuesta y construyendo otras, aunque deja en claro que los proyectos que se han aprobado en este Consejo Superior, se han concretado y aprobado de manera legal. Precisa que lo que se busca es una reglamentación más expedita y precisa que la actual, para la utilización de los recursos de la estampilla.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 19 de 79

La Presidente de la sesión expresa que “organizando un poco lo que todos han dicho, hay un ejercicio muy juicioso de la Comisión, en la medida en que ha recogido lo que ha planteado el Consejo sobre los planes a mediano plazo y le ha puesto un foco que no lo tenía antes, que era la acreditación institucional; creo que estamos todos de acuerdo en que los recursos deben tener esa mira de la acreditación institucional”. Agrega que, sin embargo, no ve en esta sesión opción para seguir trabajando sobre este punto y menos decidir al respecto.

El Representante de la Directiva Académica sugiere que la Oficina Jurídica y la Oficina de Planeación revisen el proyecto.

La Presidente de la sesión manifiesta que es importante que se revise jurídicamente este proyecto, para que se pueda trabajar con mayor soporte en una próxima sesión.

El señor Rector comenta que siendo así, la actual política de administración de los recursos de estampilla, o sea el Acuerdo Superior N° 005 de 2011, continúa vigente, porque no sería prudente detener indefinidamente el normal desarrollo de inversión de la Universidad.

El Asesor de la Oficina de Planeación considera muy importante elaborar un plan de acción quinquenal para la utilización de los recursos de la estampilla; señala que esto sería un soporte de trabajo muy importante.

El Representante de los Estudiantes propone que esta propuesta de modificación al Acuerdo, se socialice con los estudiantes. Precisa que su preocupación es cómo se puede poner de acuerdo la Administración con los estudiantes para que se les socialice temas como el aquí hoy tratado.

El señor Rector, atendiendo propuesta del Representante de los Estudiantes, precisa que el mismo Representante puede hacer la convocatoria para socializar la propuesta y que efectivamente el funcionario o los funcionarios competentes de la Administración irán y explicarán dicho proyecto; manifiesta que de todas maneras debe quedar en claro que cada uno de los Consejeros es el responsable de transmitir a su estamento los distintos proyectos o políticas que aquí se discutan o planteen, debiendo, por lo tanto, organizar sus reuniones e invitar a las personas que ellos consideren necesarias para sacarlas adelante; agrega que no es función ni competencia de la Administración citar a 200 o 250 estudiantes para explicarles algo que en primera instancia compete organizar a su representante.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 20 de 79

La Presidente de la sesión comenta que la explicación y discusión de estos temas con los estudiantes se puede coordinar con la Administración sin problema alguno.

El Representante de los Profesores explica el proceso que se llevó a cabo en la Comisión que elaboró el proyecto que se estudia en la presente sesión, los aspectos que se tuvieron en cuenta, las bases que se tomaron de la propuesta que había presentado la Oficina de Planeación inicialmente y lo que ellos como Consejeros proponían. Considera prudente aclarar la posibilidad legal de pignorar los recursos de estampilla, para lograr de los bancos la aprobación de créditos; resalta lo importante que es para la Universidad disponer de un Plan de Inversión quinquenal y señala que Unillanos debe elaborar una política que la conduzca inobjetablemente la acreditación institucional.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aplaza la consideración del proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica el Acuerdo Superior N° 005 de 2011 (Política Administración Estampilla)” y solicita que la Comisión que viene trabajando dicho proyecto lo ajuste a lo planteado en esta sesión, o sea, revisarlo jurídicamente y socializarlo con los distintos estamentos.

5. PROYECTOS DE ACUERDO SUPERIOR PARA PRIMER DEBATE.

5.1 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO SUPERIOR N° 002 DE 2010 (ESTATUTO DE VINCULACIÓN PROFESORAL).

El señor Rector al hacer una presentación del punto a considerar, resalta que en la anterior convocatoria de profesores para proveer cargos de planta, se vincularon 11 nuevos docentes. Manifiesta que el Vicerrector Académico presentará a continuación en primer debate, el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica el Acuerdo Superior N° 002 de 2010 (Estatuto de Vinculación Profesoral)”.

El Vicerrector Académico, Doctor Eduardo Castillo González, expone algunos aspectos generales acerca de la pasada convocatoria de profesores para proveer cargos de planta y algunas observaciones y recomendaciones que surgieron a raíz del ejercicio anterior. De la misma manera, presenta una simulación en la que evidencia algunas mejoras que se le pueden hacer al actual Estatuto de Vinculación Profesoral.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 21 de 79

Explica detalladamente el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifican los Artículos 14, ordinales 7, 20 y 22 y se adiciona el parágrafo 3 al Artículo 18 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010”, sus cambios, las mejoras y lo que se dejó sin modificación alguna (el citado proyecto de Acuerdo Superior, se anexa a la presente acta).

Resalta que con las modificaciones planteadas no se afecta la estructura del Estatuto de Vinculación Profesorial ni la forma de hacer las convocatorias ni los concursos para la vinculación de docentes. Comenta que se flexibilizan algunos términos o lapsos rígidos para determinados procedimientos.

El Representante de los Profesores solicita que no se haga dicha modificación al actual Estatuto de Vinculación Docente, ya que según el ejercicio practicado en la convocatoria anterior en la que se querían proveer 23 plazas para docentes de planta, dicha convocatoria no presentó ningún problema, ninguna queja ni malestar dentro del estamento, por esta razón no se conocen textos ni escritos ni e-mails o comunicación alguna donde se presenten este tipo de quejas; indica que aunque no se cubrieron las 23 plazas que se pretendían ocupar, el ejercicio de esta convocatoria fue exitoso. Señala que el actual Acuerdo debe seguir vigente sin modificación alguna y si le hacen reformas se debe considerar artículo por artículo.

La Presidente de la sesión manifiesta que en una sesión anterior, cuando se expuso lo relacionado con dicha convocatoria de profesores, ella “sintió” que todos los Consejeros estaban de acuerdo en que se debería mejorar el Estatuto de Vinculación Profesorial, ya que en la práctica es cuando se puede juzgar realmente el alcance de las normas y en este caso fue evidente que se deben hacer unas mejoras; señala, como ejemplos, que el actual Estatuto no tiene en cuenta, en gran medida, a los profesores jóvenes que quieren aspirar a estos cargos, lo cual le parece muy importante; que la forma en que se plantean determinados requisitos, excluye personal calificado y competente y que el 50% de las plazas no se escogieron.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que “marco diferencia con lo planteado por el profesor Cristóbal, porque en primera instancia si había escritos o elementos que han apuntado a indicar que hay elementos de la política de vinculación profesoral que deben revisarse, prueba de ello es el periódico de la Asociación de Profesores en Unillanos (APULL), que en su última edición ellos sacaron un escrito, en donde en varios de los puntos mencionaban en su crítica argumentativa y también propositiva, frente a de qué manera puede empezar a corregirse algunos asuntos que son necesarios dentro de dicha política; entonces, eso de que no existen escritos no es cierto, que la comunidad académica



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 22 de 79

si se pronunció al respecto; yo creo que debe abrirse un debate y debe revisarse; sin embargo, lo que me preocupa a mí es que para cada convocatoria debamos cambiar la norma para que se ajuste a determinados participantes; esto lo debemos tener todos muy claro en el Consejo Superior; esta es la segunda modificación que se le hace al estatuto de vinculación profesoral; por esta razón, se debe revisar con muy buen criterio esta norma, revisar el tema de la hoja de vida, de la experiencia, de la producción, etc.”

El Representante de los Estudiantes manifiesta que “la mayor preocupación que teníamos nosotros los estudiantes era que los profesores ocasionales se iban a volver profesores de planta, y con qué nos encontramos?, que la gran mayoría que participaron no pudieron ganarse la plaza de planta”.

El Representante de los Estudiantes solicita que se exponga al detalle las modificaciones realizadas al Estatuto de Vinculación Profesoral.

La Presidente de la sesión solicita que el Vicerrector Académico exponga detalladamente el proyecto de Acuerdo Superior que modifica el actual Estatuto de Vinculación Profesoral y explique los cambios realizados, lo cual se lleva a cabo inmediatamente por parte del Vicerrector Académico.

El Representante de los Estudiantes pregunta que modificación se le hizo al artículo 2 del Estatuto en mención.

La Presidente de la sesión comunica que artículo 2 modifica que antes eran tres pares externos que participaban en la convocatoria y ahora quedan solo dos pares y uno pedagógico interno.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que “ya que se está hablando de los jurados, qué preocupación se ha manifestado por parte de los estudiantes y la comunidad académica, y era que se tuviera la mayor independencia del caso en esa convocatoria y por eso se había propuesto que fueran todos jurados externos, que aquí se dio el debate pero entonces ganó la oposición, no sé si por conflicto de intereses o qué tipo de cosas, porque me parece que sería mejor que fueran todos los jurados de afuera; yo no comparto que ese jurado de las competencias pedagógicas sea interno, de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de la Universidad, yo creo que ese jurado también debe ser externo, para que sea de un perfil o una persona digamos que conozca del área, pero que sea de afuera y que tenga el bagaje para tratar este tema”.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 23 de 79

La Presidente de la sesión pone a consideración que sea un jurado externo el del área de pedagogía.

El Vicerrector Académico expresa que “eso sería como declarar que no confiamos ni en la calidad académica de la escuela de pedagogía de la Universidad de los Llanos ni en la calidad ética y moral de los profesores de esa escuela de pedagogía; me parecería un dictamen desafortunado que ese jurado tuviera que ser externo, como si la Universidad no confiara en sus propios profesores del área de pedagogía”.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que “se demuestre en cuantos concursos de planta se hace eso, y es que aquí no vengamos con unos “discursillos” de este tipo, porque a mí no me parece...”

El Representante de la Directiva Académica rechaza la falta de respeto con que el Representante de los Estudiantes se refiere a la presentación técnica que sobre este proyecto hace el Vicerrector Académico; le parece grosero que califique como “discursillo” las explicaciones que da el citado funcionario en relación con la participación de profesores de la Universidad como jurados en el proceso de vinculación de docentes.

La Presidente de la sesión manifiesta que deben respetarse los conceptos y la opinión que sobre los distintos puntos del proyecto haga el ponente.

El señor Rector expresa que el Vicerrector Académico merece respeto y que no deben usarse términos despectivos para calificar su exposición.

Los demás miembros del Consejo Superior y el Secretario General están de acuerdo en que se debe respetar la presentación realizada por el Vicerrector Académico.

El Representante del Sector Productivo deja constancia en que se debe incluir en el Estatuto un porcentaje que permita a los egresados de la Universidad de los Llanos a aspirar a ser docentes, o sea, hacer efectivo el relevo generacional.

El señor Rector manifiesta estar de acuerdo con lo propuesto por el Representante del Sector Productivo e informa que está pendiente de poner en consideración de este Cuerpo Colegiado un proyecto sobre relevo generacional.

El Representante de los Egresados manifiesta que él observa en el proyecto unas modificaciones de tipo formal, ya que hay muchos aspectos que deben ser tratados de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 24 de 79

manera más profunda, como, por ejemplo, el caso del interés de jóvenes profesores de aspirar a estos cargos o el de garantizar a los profesores ocasionales su ingreso.

El Representante de los Profesores recuerda que para esta clase de estatutos, como en el que en esta sesión se discute, las normas deben ser de carácter general, sin que se sesguen en favor de determinado grupo o estamento; comenta que dichos estatutos se elaboran para la realización de un concurso público.

El Representante de la Directiva Académica conceptúa que indudablemente hay que aprobar una norma que permita a la Universidad contratar excelentes recién egresados; afirma que no comparte el concepto en que el Representante de los Estudiantes tiene a los profesores ocasionales e insiste en que ojalá la Universidad de los Llanos pudiera fortalecer su número.

El Representante de los Profesores solicita que cuando el Representante de los Estudiantes utilice peyorativos contra el estamento profesoral, le den el tiempo suficiente para responder.

El Representante de los Estudiantes menciona que no se debe exigir al profesional aspirante la convalidación de título durante el proceso de inscripción a la convocatoria.

El Vicerrector Académico explica que legalmente es claro que la convalidación del título se exige al momento de posesionar al profesional electo a raíz de la convocatoria y que indudablemente se le asignará un tiempo prudente para hacer efectiva dicha convalidación.

La Presidente de la sesión, con base en lo anteriormente expuesto, somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifican los Artículos 14, ordinales 7, 20 y 22 y se adiciona el parágrafo 3 al Artículo 18 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010” para primer debate.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifican los Artículos 14, ordinales 7, 20 y 22 y se adiciona el parágrafo 3 al Artículo 18 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010”, con seis (6) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de la Directiva Académica, el Representante de los Egresados, el Representante de los



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 25 de 79

Profesores y el Representante del Sector Productivo y un (1) voto negativos por parte del Representante de los Estudiantes.

5.2 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ADMISIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES Y COMPETENCIAS, DESARROLLADAS POR LOS EDUCANDOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EGRESADOS DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES, A LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Vicerrector Académico expone el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se reglamenta la Admisión y el Reconocimiento de Saberes y Competencias, desarrolladas por los educandos de formación complementaria egresados de las Escuelas Normales Superiores, a los Programas de Licenciatura de la Universidad de los Llanos”

El Representante de los Profesores considera que esta es una excelente política de la Universidad y se constituye en el segundo paso de la Institución para articular con los estudiantes normalistas. Sugiere que la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales establezca un proceso similar con unas tecnologías de la misma área.

El Representante del Sector Productivo conceptúa que este proceso se constituye en una excelente oportunidad para los normalistas; sugiere, sin embargo, que este sistema se debe aplicar para los cinco mejores estudiantes, pues le preocupa que puede darse el caso que aspire a ingresar a la Universidad un número mayor y en caso extremo todos. Precisa que esta articulación se debe hacer acorde con los programas que la Universidad de los Llanos ofrece.

La Presidente de la sesión señala que efectivamente este número de cupos se debe fijar.

El Representante de la Directiva Académica considera muy importante que la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación haga una gran reflexión sobre los currículos, para la lograr mayores y mejores articulaciones.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que es importante que los estudiantes normalistas que aspiren ingresar a la Universidad, no vayan a tener cupos privilegiados sino que tengan que competir con los otros estudiantes, con el resto de aspirantes a primer semestre.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012 Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 26 de 79

El Vicerrector Académico aclara que esos estudiantes no compiten con los aspirantes a primer semestre; señala que esta situación no se va a presentar, porque es un proceso complementario, paralelo al primero, o sea son dos procesos distintos; además, ellos normalmente quedan en segundo o tercer semestre.

El Representante de los Estudiantes expresa que es una buena oportunidad que se brinda, pero también le gustaría que se tratase el tema de los estudiantes egresados del SENA, tema que también es complejo, pero que la Universidad podría trabajar en establecer algo similar a lo que se está haciendo con las escuelas normales superiores.

La Presidente de la sesión, con base en lo anteriormente expuesto, somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se reglamenta la Admisión y el Reconocimiento de Saberes y Competencias, desarrolladas por los educandos de formación complementaria egresados de las Escuelas Normales Superiores, a los Programas de Licenciatura de la Universidad de los Llanos”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se reglamenta la Admisión y el Reconocimiento de Saberes y Competencias, desarrolladas por los educandos de formación complementaria egresados de las Escuelas Normales Superiores, a los Programas de Licenciatura de la Universidad de los Llanos”, con siete (7) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de la Directiva Académica, el Representante de los Egresados, el Representante de los Profesores, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Estudiantes.

5.3 POR EL CUAL SE ESTIMULA A LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO Y LOS CONSEJOS DE FACULTAD.

El Señor Rector explica que en días pasados el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, le propuso reglamentar un estímulo económico para la representación estudiantil ante el Consejo Académico, debido al esfuerzo y gran cantidad de tiempo que esta actividad le genera al estudiante. Sugirió también, por las mismas razones, un estímulo económico para la representación estudiantil ante los distintos Consejos de Facultad. A la vez, planteó la posibilidad de que al Representante de los Estudiantes ante el Consejo



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 27 de 79

Académico se le autoricen viáticos por concepto de desplazamientos a otros sitios distantes de Villavicencio en ejercicio de su función.

El Vicerrector Académico manifiesta que el proyecto hoy propuesto a consideración del Consejo Superior Universitario, es distinto al presentado inicialmente al Consejo Académico, porque mientras este consideraba para la representación estudiantil ante el Consejo Académico un estímulo económico por mes equivalente a devengar un salario mínimo legal mensual vigente, siempre y cuando asista a todas las sesiones ordinarias establecidas por dicho Órgano, aquel señala la exoneración del pago de matrícula durante el tiempo en que tenga vigencia dicha representación; en cuanto a la representación de los estudiantes ante los distintos Consejos de Facultad, mientras el primer proyecto consideró un estímulo por mes equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, siempre y cuando asista a todas las sesiones ordinarias establecidas por dicho Órgano, el que se va a estudiar en esta sesión habla de la exoneración del pago de matrícula durante el tiempo que dure dicha representación. Resalta que la propuesta que hoy se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado favorece la institucionalidad de la Universidad. Considera que los estímulos propuestos.

El Representante de la Directiva Académica sugiere que se debe establecer un incentivo tanto a los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico (el de la modalidad presencial y el de la modalidad virtual o a distancia) como a los Representantes de los Estudiantes ante los distintos Consejo de Facultad, consistente en la exoneración del pago de la matrícula durante el tiempo que dure dicha representación.

A la vez, propone que se contemple la posibilidad de establecer un estímulo para los Representantes de los Estudiantes ante los diferentes Comités de Programa, consistente en la exoneración del pago de media matrícula durante el tiempo que dure dicha representación; justifica este estímulo, porque considera que estas representaciones son las menos apetecidas por los estudiantes, no encontrando ninguna motivación para participar en ellas.

El Representante de los Estudiantes expresa que “las condiciones o requisitos particulares que tenga la iniciativa de un proyecto depende de como esté conformado el Cuerpo Colegiado, en este caso el Consejo Académico. Lógicamente, en el tema que nos ocupa, ganó otra posición distinta a la de los estudiantes; el proyecto original planteado por el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico traía una naturaleza y una filosofía específica y esto lo debemos tener en cuenta todos los miembros de este Consejo, o sea, cuál es la posición y la mirada digamos de la representación estudiantil, mi Doctora



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 28 de 79

Natalia. El tema de la beca lo veo y entiendo como que cualquier estudiante tiene de por sí la posibilidad de ganarse la beca y la Universidad en su base formativa busca ese proceso de excelencia académica, la cual puede tener diferentes contraposiciones, lo que significa realmente que el estudiante puede sacar buenas notas o no, si es buen estudiante o no. La Universidad, entonces, busca que los representantes tengan un buen nivel de notas y ese es un tipo digamos de estudiantes que fácilmente se acerca a poder obtener la beca; entonces, si reglamentamos el incentivo y les damos la beca o exoneramos a los Representantes de los Estudiantes buenos, de esta manera no se considera de parte de los estudiantes, como un incentivo; entonces nosotros queremos es avanzar, por qué, porque el estudiante hace el esfuerzo y se beca y eso es lo que ya existe en el reglamento estudiantil, lo cual no tendría una razón de ser para considerarse como un incentivo; entonces nosotros vamos mas allá para que pueda haber esta facilidad económica para todos los estudiantes que aspiren a la representación, por qué, porque un representante estudiantil tiene un doble esfuerzo, tiene que estar transportándose a la Universidad, debe tener digamos esa facilidad de tener esos recursos para moverse, para poder cumplir esas funciones, es por eso que se habla del recurso. Yo quisiera, por lo tanto, rescatar esa propuesta inicial que se presentó en el Consejo Académico para que nosotros la podamos considerar y así tener verdaderamente un incentivo, un recurso para asistir a las sesiones para los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico y ante los Consejos de Facultad. Yo creo que existe el control necesario para que no sea elegido un estudiante que se va a hacer nombrar por ganarse simplemente una platica, por decirlo de alguna manera, sino que no va a ser una cuestión de que yo voy, gano las elecciones, voy a las sesiones y estoy devengando un salario mensual o un salario mínimo en el caso del académico. Entonces creo que existe el debido control; es importante saber que en otras Universidades existe esta reglamentación; ya está el tema de la beca en el reglamento estudiantil. Por lo tanto, un representante que logra beca no logra ningún incentivo, pero un representante de los estudiantes si necesita para los pasajes, para las fotocopias, para todo ese tipo de cosas y esto es lo que necesita un dirigente, un representante estudiantil y ahí si estaríamos atacando y solucionando la necesidad que requiere un representante estudiantil. Entonces dejo enmarcado este tema para que el Consejo Superior pueda analizar esta propuesta y la podamos apoyar y respaldar. Manifiesto que el mismo Jefe de Presupuesto en la sesión del Consejo Académico en la que se trató este punto, decía que podría tener la viabilidad frente a este tema”.

El señor Rector manifiesta que con la política planteada en este punto, se está generando un beneficio y estímulo para promover la participación de los estudiantes ante los citados Cuerpos Colegiados. Considera que cambiar la propuesta planteada por el Consejo Académico y asumir la inicial del Representante de los Estudiantes ante dicho Consejo,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 29 de 79

.....

implica que se debe tener en cuenta el siguiente elemento de análisis: un estudiante que esté pagando 800 o 900 mil pesos de matrícula y quede exonerado de ella, no es lo mismo que recibir los 500 mil pesos mensuales, los cuales se convierten en tres millones de pesos por la participación durante todo el semestre. Explica que también hay que tener en cuenta que hacerlo extensivo a más miembros de la comunidad estudiantil, abre una puerta, la cual puede llegar a tener peso presupuestal; por esta razón, invita a que se recoja la propuesta del Consejo Académico en la medida que se planteó y mantener este incentivo sobre la matrícula de los Representantes ante el Consejo Académico y los Consejos de Facultad.

La Presidente de la sesión solicita que esta norma se armonice con el Estatuto Estudiantil, se revise el impacto presupuestal y que todo esto se tenga en cuenta para el segundo debate.

El Representante de los Estudiantes apoya la iniciativa de que “va a ser aprobado este proyecto en primer debate; me gustaría que se contemple la posibilidad de votar por una o por la otra alternativa, es decir la gran mayoría va a apoyar la propuesta del académico. Pero simplemente quiero significar para finalizar, que no veamos la propuesta de los estudiantes con una gran limitante presupuestal, ya que el fundamento de este tema es dar un incentivo a los estudiantes, porque si nos ponemos a hacer un análisis de fondo señor Rector, entonces uno podría mirar otro tipo de impactos en dinero que tiene la Universidad; por esto yo creo que no debe verse esta opción estudiantil como una limitante presupuestal, ya que hemos sido muy aterrizados en el tema y lo que queremos es poder tener garantías para la representación estudiantil”.

El Vicerrector Académico comenta que el Acuerdo Superior que en primer debate se está discutiendo es de mucha trascendencia e importancia, pues genera beneficios y estímulos para las representaciones estudiantiles ante determinados Cuerpos Colegiados; precisa que, sin embargo, lo que se decida sobre este tema, debe ser muy bien evaluado.

Señala que no tiene las mismas implicaciones el estímulo del reconocimiento de la matrícula, que el pago de una suma de dinero todos los meses, y más si esta última política se hace extensiva a todas las representaciones de los estudiantes. Le preocupa lo del dinero, porque este estímulo puede afectar la espontaneidad y claridad de la representación y entrar a horizontes que hoy no se pueden precisar.

El Representante de los Egresados opina que el estímulo de media matrícula es bueno para los Representantes de los Estudiantes ante los distintos Comités de Programa.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 30 de 79

La Presidente de la sesión solicita se haga un análisis financiero y presupuestal de este proyecto, o sea, cuánto le cuesta a la Universidad y si hay el respaldo presupuestal correspondiente; a la vez, sugiere que el Acuerdo Superior que respalda este tema, debe armonizar con el Reglamento Estudiantil. El Representante de los Profesores está de acuerdo con la Presidente de la sesión en este último punto.

La Presidente de la sesión, con base en lo anteriormente expuesto, somete a consideración de los Consejeros en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se establece un incentivo a los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos Académico y de Facultad”. Precisa que los estímulos son los siguientes: 1) para los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico, la exoneración del pago de matrícula durante el tiempo en que dure dicha representación y devengar viáticos para desplazarse en ejercicio de su función, asumiendo la Universidad el costo del transporte; 2) para los Representantes de los Estudiantes ante los distintos Consejos de Facultad, la exoneración del pago de matrícula durante el tiempo en que dure dicha representación.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se establece un incentivo a los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos Académico y de Facultad”, con siete (7) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de la Directiva Académica, el Representante de los Egresados, el Representante de los Profesores, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Estudiantes. El Representante de los Exrectores se abstiene de votar porque acaba de llegar a la sesión.

5.4 POR EL CUAL SE REGLAMENTA Y ADICIONA UN CAPÍTULO AL ACUERDO SUPERIOR N° 001 DE 2007 TITULADO: ADMISIÓN ESPECIAL DE LOS RESERVISTAS DE HONOR Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS HÉROES DE LA NACIÓN, A LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Vicerrector Académico expone y explica el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se reglamenta y adiciona un Capítulo al Acuerdo Superior N° 001 de 2007 Titulado: Admisión Especial de los Reservistas de Honor y los Beneficiarios de los Héroes de la Nación, a los programas académicos de grado de la Universidad de los Llanos”.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 31 de 79

El Representante de los Estudiantes expresa que “yo había elevado una consulta jurídica al Secretario General y a los demás miembros del Consejo Superior, la cual creo que debe tenerse en cuenta y analizarse, respecto a la vigencia de lo que se estipula en la Ley 14 de 1990, que es una ley vieja antes de la Constitución de 1991, porque existe una sentencia en la cual se habla del tema de la igualdad, sentencia esta que le quitó la posibilidad de tener este tipo de beneficios a los docentes universitarios y a sus hijos, lo mismo que a los trabajadores de la Universidad y a sus hijos, lo cual es algo similar a lo que se plantea en este punto respecto de los reservistas de honor y los beneficiarios de los héroes de la Nación. Yo creo que debe haber total claridad en este Consejo Superior frente a este tema. Lo otro es si vamos a basarnos en la autonomía para hacer una reglamentación de este tipo; yo creo que debemos aprovechar, hago la invitación, por lo tanto, al Representante de los Profesores y a los demás estamentos, para que también entonces le devolvamos esa posibilidad que tenían los profesores y los trabajadores de las universidades públicas con sus hijos. Dicen los considerandos del proyecto que los reservistas de honor y los héroes de la Nación, la verdad yo no se a que se refiere con lo de “los héroes de la nación”, no se si un héroe de la Nación es un Docente también; no se, tengo la duda frente a los beneficios de tipo económico y de las matrículas; el señor Rector decía en el caso anterior, respecto al incentivo de las matrículas de los Representantes de los Estudiantes que presupuestalmente pesaban mucho, y en este caso la Universidad también va a ver afectados sus ingresos; entonces solicito un poco de claridad e ilustración sobre qué beneficios específicos van a tener tales militares y sus familias, porque la matrícula en la Universidad de los Llanos tiene una composición y conceptos bastante variados, como seguros médicos, servicios universitarios, transporte, etc. Entonces yo considero que como mínimo estos posibles beneficiarios deben asumir el valor del transporte, porque eso es algo que ni siquiera tiene un estudiante becado en la Universidad, Doctora Natalia, por eso solicito la claridad.

El Vicerrector Académico responde que la Ley dice que el beneficio es por todo concepto, o sea que se debe incluir también el transporte. El Representante del Sector Productivo afirma que si la Ley lo dice entonces toca hacerlo.

El Representante de los Estudiantes menciona que “nosotros en la Universidad también tenemos nuestra reglamentación, entonces yo creo que esto es algo para meditar y concluyo la intervención solicitando que se incluya el tema de los beneficios de matrículas para los profesores y trabajadores, como para sus hijos. Señor Vicerrector, si bien es cierto que Usted mencionaba que los indígenas y desplazados tienen un cupo de ingreso, también es verdad que ellos no tienen beneficios en la matrícula, entonces yo creo que es importante aquí generar algo de justicia y equidad frente a los indígenas y los desplazados, esa posibilidad debe precisarse de una mejor manera. Elevemos esa posibilidad también a los



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 32 de 79

desplazados, porque sin ser peyorativos le estamos dando el beneficio a las Fuerzas Militares, pero nosotros también podemos dar esa posibilidad a esta gente, ya que es lamentable que Villavicencio siendo un gran sector de desplazados, el profesor Cristóbal lo sabe en sus cifras del Observatorio del Territorio, entonces no se tengan en cuenta. Yo creo que también debemos incluir ese grupo social, el cual es tan sufrido como el de los militares afectados en la guerra y quizás más”.

El Representante de los Profesores manifiesta tener dos preocupaciones sobre este tema, así: si la normatividad que lo soporta está vigente y si este proyecto puede generar un boquete financiero a la Universidad.

El Secretario General informa que de acuerdo a una revisión jurídica realizada al respecto, la Ley 14 del 15 de enero de 1990 “Por la cual se establece la distinción, Reservista de Honor, se crea el escalafón correspondiente y se dictan otras disposiciones”, el Decreto 1073 del 22 de mayo de 1990 “Por la cual se reglamenta la Ley 14 de 1990” y la Ley 1081 del 31 de julio de 2006 “Por medio de la cual se otorgan beneficios a las familias de los héroes de la Nación y a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones” están vigentes.

El Representante de los Estudiantes menciona que “el tema en primera instancia se puede considerar desde el punto de vista de la autonomía de la Universidad, pero hay que tener en cuenta que no todas las universidades han adoptado este beneficio para los militares; si bien es cierto que la Ley 1081 de 2006 dice en su artículo 40 que “Los beneficiarios de los Héroes de la Nación tendrán derecho a que los establecimientos oficiales de educación preescolar, básica, media y universitaria o técnica, incluido el Icetex, Sena, ESAP y los Centros de Educación Especial, los acepten sin que tengan que pagar ninguna contraprestación. Los establecimientos privados de educación preescolar, básica, media y universitaria o técnica y los Centros de Educación Especial, podrán destinar un cinco por ciento (5%) anualmente del total de su cupo, para ser otorgado en becas totales a los beneficiarios de la presente ley. De su cumplimiento velarán el Ministerio de Educación y el Icfes, quienes presentarán un informe anual del número de beneficiarios matriculados, al Consejo de Veteranos de la Fuerza Pública y Héroes de la Nación. Para acceder a este beneficio deberán comprobar que pertenecen a los estratos sociales definidos como uno, dos o tres”, es decir que estos militares van a tener las contraprestaciones del caso, yo no comparto como están regladas en el proyecto de Acuerdo Superior, en el sentido que le flexibilizamos el ingreso a la Universidad, sin tener en cuenta lo que tiene ella reglamentado; insisto que la Universidad tiene una reglamentación para el ingreso de las personas y si aplicamos la anterior normatividad, o sea la que estipula la Ley, nos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 33 de 79

encontraríamos con un choque de normas y lo que ha pasado en la experiencia, es que ellos no logran acceder por la competencia que hay frente a los demás aspirantes”.

La Presidente de la sesión considera que sobre este tema se debe concretar una revisión, estudio jurídico y la Vicerrectoría Académica debe plantear para los beneficiarios los requisitos académicos correspondientes y el número de cupos que se pueden otorgar.

La Presidente de la sesión, con base en lo anteriormente expuesto, somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se reglamenta y adiciona un Capítulo al Acuerdo Superior N° 001 de 2007 Titulado: Admisión Especial de los Reservistas de Honor y los Beneficiarios de los Héroe de la Nación, a los programas académicos de grado de la Universidad de los Llanos”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario decide aplazar la consideración del proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se reglamenta y adiciona un Capítulo al Acuerdo Superior N° 001 de 2007 Titulado: Admisión Especial de los Reservistas de Honor y los Beneficiarios de los Héroe de la Nación, a los programas académicos de grado de la Universidad de los Llanos” y solicita que se haga un estudio jurídico sobre el mismo, a fin de considerarlo en una próxima sesión para primer debate.

5.5 POR EL CUAL SE DEROGAN LOS NUMERALES 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 20 DEL ACUERDO SUPERIOR N° 004 DE 2009.

El Secretario General presenta el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se derogan los numerales 3 y 4 del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009”.

El señor Rector hace referencia a los problemas que se presentaron en el proceso electoral de la representación de los egresados que se llevó a cabo a comienzos de este año (2012). Precisa que a raíz de una tutela sobre la legalidad de los requisitos correspondientes a los números 3 (“Ser miembro activo de cualquiera de las asociaciones de egresados, debidamente reconocidas, por la Universidad”) y 4 (“Haber pertenecido a un Órgano Colegiado de la Universidad en calidad de representante o delegado de los egresados, por un período mínimo de dos años”) del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta falló su no aplicación para un nuevo proceso electoral de esta representación que el mismo ordenó y el cual efectivamente así se cumplió, haciéndose extensivo en la convocatoria que próximamente se va a adelantar, para



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 34 de 79

.....

elegir al Representante de los Egresados para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, ya que del citado fallo del mencionado Tribunal se deduce la violación y desconocimiento de normas y principios fundamentales de la Constitución Nacional.

El Representante del Sector Productivo piensa que situación similar ocurre en la representación de su estamento con el requisito correspondiente al numeral 4 del artículo 21 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (“El gremio que lo postula sea miembro activo del Comité Intergremial del Meta, mínimo con dos años de antigüedad”), ya que el citado Comité Intergremial fue reconocido legalmente hasta hace muy poco, lo cual hace imposible a un gremio cualquiera, cumplir con los dos años de antigüedad; cree que por esta razón, dicho Comité no ha crecido, para evitar posibles demandas.

El Representante de los Estudiantes considera importante que “en este Consejo se esté abordando el tema de revisar qué va a suceder con el futuro institucional de la Universidad, porque la preocupación más grande que tengo como Representante es que la Universidad se vaya a ver abocada en un momento dado a un caos jurídico por falta de gobernabilidad, debido a los vacíos jurídicos que existen en este Estatuto General. A principio de semestre se hizo una firmatón que se envió por medio de un Oficio al Consejo Superior, en el cual se reclaman a este Consejo, como máximo Órgano de gobierno y dirección de la Universidad, los aspectos que generan duda en la comunidad académica y la verdad es bien compleja la situación en la que se encuentra en este momento el Estatuto y yo si quiero dejar total claridad en este Consejo y que quede en el Acta, Doctor Parra, que como Consejo Superior debemos entrar a purificar y mejorar los perfiles que tienen estas diferentes representaciones y como muy bien lo dice el Representante del Sector Productivo atender lo relacionado con el Comité Intergremial, o sea las reclamaciones que se han hecho al respecto y a la definición del perfil del Sector Productivo; también se debe revisar el tema de los profesores, porque considero injusto que solo puedan participar como candidatos los profesores de planta y como votantes ellos mismo y los ocasionales de tiempo completo sin que puedan tener participación alguna los catedráticos; esto puede generar una acción de tutela en este sentido. Por esta razón, es un tema bien importante el de los egresados, como el de los demás estamentos, todo esto lo planteo, con el ánimo de evitar inconvenientes jurídicos”.

El Secretario General dice que el citado oficio de la firmatón se recibió y está para ser considerado en el punto de “Lectura de la Correspondencia” del orden del día de esta sesión.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 35 de 79

El Representante del Presidente de la República considera que no sólo se deben derogar los numerales 3 y 4 del artículo 20 del Estatuto General de la Universidad (Representación de los Egresados en el Consejo Superior Universitario), sino que además, del numeral 4, el 3 del artículo 21 del mismo Estatuto (Representación del Sector Productivo en el Consejo Superior), ya que este último exige a una persona que aspira a ser Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario, el “Ser Presidente de la Junta Directiva o Representante Legal del gremio que lo postula, demostrando en dicho ejercicio una antigüedad no inferior a un (1) año, tomando como referencia la fecha en la cual realice la inscripción como un candidato”. Piensa que este requisito es exagerado e inconstitucional.

El Representante de los Egresados manifiesta que se debe ser muy cuidadoso al establecer el perfil o características de un miembro de un Consejo Superior Universitario; ha observado, sin embargo que en otras universidades hay requisitos para estos Consejeros más fuertes y rígidos y que en su opinión el fallo del Tribunal Contencioso Administrativo del Meta de este año, afecta la autonomía de la Universidad. No obstante, considera que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 necesariamente debe revisarse y modificarse en muchos aspectos y lamenta que únicamente sea el Representante de los Estudiantes el que lo ha apoyado en esta idea.

El Representante de los Exrectores afirma que el análisis o las modificaciones que se piensan hacer al Estatuto General de la Universidad, es mejor dejarlo para después de las elecciones universitarias. Conceptúa que cada una de las representaciones y el cargo de Rector mismo, hay que analizarlas independientemente, porque cada una de ellas tienen características distintas y obedece su existencia a necesidades y finalidades propias; precisa que, por lo tanto, deben deslindarse entre sí.

El Representante de la Directiva Académica manifiesta su desacuerdo con el tan comentado fallo del Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, a raíz de la tutela interpuesta por una egresada. Conceptúa que el problema que surge al interpretar los requisitos de los miembros del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, es desconocer la filosofía en la se fundamentó la estructuración de los mismos, porque una cosa es apuntar a cualidades o calidades de una persona y otra a la cantidad o número de personas, a la generalización. Pienso que, sin embargo, está de acuerdo con la aprobación de las modificaciones propuestas para la Representación de los Egresados en esta sesión y que de manera urgente, se deben revisar los requisitos correspondientes a la Representación del Sector Productivo.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 36 de 79

El Secretario General explica que el párrafo 7 del artículo 14 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, establece que "... el Rector emitirá el acto administrativo de convocatoria a elecciones..." en el mes de octubre de 2012 para profesores, estudiantes, sector productivo y exrectores, indicando el período respectivo, su inicio y finalización, debiendo respetar la normatividad vigente para cada una de estas representaciones; señala que se inaplicarán, sin embargo, los numerales 3 y 4 del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en la elección del Representante de los Egresados para el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, a raíz del mencionado fallo del Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, del cual se deduce la inconstitucionalidad de su exigencia.

El Representante del Sector Productivo sabe que su estamento va a demandar el artículo 21 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009.

El Representante de los Profesores afirma que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 señala que el Consejo Superior Universitario está integrado por 8 miembros, dos del gobierno y otros seis (literal d: un Representante de las Directivas Académicas, uno de los Docentes, uno de los Egresados, uno de los Estudiantes, uno del Sector Productivo y un Exrector universitario), a quienes, según el párrafo 2 "Los estatutos orgánicos reglamentarán las calidades, elección y período de permanencia en el Consejo Superior, de los miembros contemplados en el literal d) del presente artículo".

Precisa que, por lo tanto, las diferentes universidades pueden establecer para cada uno de estos seis miembros las calidades o cualidades que considere, lo cual, de acuerdo a análisis y estudios jurídicos realizados, esta competencia está y sigue vigente constitucionalmente; precisa que, por lo tanto, cada universidad, de acuerdo a su filosofía, puede reglamentar lo que sobre la materia considere.

Asegura que la Universidad de los Llanos se comprometió con la calidad y, por ende, con ciertas cualidades específicas que deben tener los miembros del Consejo Superior Universitario; manifiesta que los egresados que aspiren a ser representantes de este estamento ante el Consejo Superior Universitario, por ejemplo, deben participar primero como miembros de los Comités de Programa, para ir conociendo y viviendo como actores de los problemas y fortalezas de la Universidad y de esta manera adquirir cierto bagaje y, por ende, una calidad específica. Ratifica que la autonomía de la Universidad de los Llanos se quiere expresar en el concepto de calidad y no en el de cantidad, el cual implica mayor número de participación.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 37 de 79

.....

Agrega que si lo que se quiere es derogar algunos requisitos de la representación de egresados y de la representación del sector productivo, estas derogatorias no se deben fundamentar en lo afirmado en el fallo tantas veces comentado del Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, sino en que la Universidad cambió de filosofía y que, por lo tanto, ahora va a ser más amplia en la conformación de sus Cuerpos Colegiados y requiere, de por sí, mayor participación, eso sí, sacrificando calidad.

El Representante de los Egresados considera que la derogatoria de los requisitos correspondientes al Sector Productivo, deben estudiarse y analizarse más y socializarse entre sus miembros; precisa que él quiere tramitar aparte la derogatoria correspondiente a su estamento y que el acto administrativo respectivo no contenga la derogatoria de requisitos de otros estamentos.

El Representante de la Directiva Académica afirma que la derogatoria de los numerales 3 y 4 del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 correspondientes a la representación de los egresados, se puede fundamentar en el fallo del Tribunal Contencioso Administrativo del Meta y posteriormente, teniendo en cuenta los comentarios realizados por el Representante de los Profesores, se procederá con las derogaciones de algunos requisitos de las Representaciones del Sector Productivo, los Profesores y, si es del caso, los Estudiantes.

El Representante de los Exrectores opina que los Acuerdos a que den origen estas derogatorias, deben sustentarse en los criterios de calidad y cualidad.

El señor Rector resalta que estas derogatorias constituyen reformas al Estatuto General de la Universidad y, por lo tanto, debe cumplirse el artículo 123 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, según el cual “La reforma total o parcial del presente Estatuto, requiere la aprobación de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Consejo Superior Universitario, en dos sesiones diferentes, entre las cuales medie, por lo menos, treinta días hábiles”.

El Representante de los Profesores solicita que con lo planteado y analizado hasta el momento, se pueden votar y aprobar las derogatorias de los requisitos correspondientes a las Representaciones de los Egresados, el Sector Productivo y los Profesores.

La Presidente de la sesión dice que no, ya que el único proyecto de Acuerdo Superior que se presentó por escrito a esta reunión fue el de los egresados.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 38 de 79

El Representante de los Egresados afirma que si al proyecto de Acuerdo Superior de los egresados se suman al mismo las derogatorias de algunos requisitos de la Representación del Sector Productivo y de la Representación de los Profesores, él retira su proyecto de Acuerdo.

Con base en lo anterior y al no ponerse de acuerdo sobre la materia los Representantes del Sector Productivo, los Profesores y el de los Egresados, éste retira su proyecto de Acuerdo Superior.

El Representante de los Estudiantes lamenta que se tenga que retirar el proyecto correspondiente a este punto, ya que se debe avanzar lo más rápido posible en la modificación del Estatuto General.

La Presidente de la sesión, con base en lo anteriormente expuesto, somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Superior

El Representante de los Egresados ratifica el retiro del proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se derogan los numerales 3 y 4 del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009”.

El Consejo Superior Universitario atiende la decisión del Representante de los Egresados sobre el retiro del proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se derogan los numerales 3 y 4 del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009”.

6. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.

6.1 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADMISIÓN ESPECIAL DEL SEÑOR LUIS ALBERTO RÍOS MARÍN AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, EN CALIDAD DE RESERVISTA DE HONOR.

El Secretario General manifiesta que el punto 6.1 quedó sin soporte legal porque no se dio el trámite correspondiente al proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se reglamenta y adiciona un capítulo al Acuerdo Superior N° 001 de 2007 titulado: Admisión Especial de los Reservistas de Honor y los Beneficiarios de los Héroes de la Nación, a los programas académicos de grado de la Universidad de los Llanos”.

La Presidente sesión expresa que efectivamente se debe retirar el punto, lo cual es aceptado por los demás miembros del Consejo Superior Universitario.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 39 de 79

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario determina retirar el presente proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza la admisión especial del señor Luis Alberto Ríos Marín al programa de Ingeniería de Sistemas, en calidad de Reservista de Honor”, debido a que el proyecto de Acuerdo Superior que estaba programado para tratar en esta sesión “Por el cual se reglamenta y adiciona un capítulo al Acuerdo Superior N° 001 de 2007 titulado: Admisión Especial de los Reservistas de Honor y los Beneficiarios de los Héroes de la Nación, a los programas académicos de grado de la Universidad de los Llanos” quedó aplazado para ser considerado en otra reunión, ya que está pendiente de un estudio jurídico y, por lo tanto, aún no se ha aprobado, razón por la cual, el proyecto de Resolución Superior correspondiente a este punto no tiene soporte para decidir sobre el.

6.2 POR LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS PROPIOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN CON RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012.

El señor Rector presenta el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se adicionan Recursos Propios al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de Funcionamiento e Inversión con Recursos de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2012”.

Informa que a las arcas de la Institución han ingresado para la vigencia del año 2012 con corte a 31 de Julio, el valor de Seis Mil Doscientos Seis Millones Quinientos Cuarenta Mil Doscientos Ochenta Pesos con 07 Centavos (\$6.206.540.280,07), suma que certifica el Jefe de la División de Tesorería, Doctor Jaime Raúl Barrios Ramírez, en documento del 13 de agosto de 2012 y de la cual ya se habían adicionado \$1.200.000.000, mediante la Resolución Superior N° 059 del 09 de Julio de 2012.

La Presidente de la sesión, con base en la explicación anterior, somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se adicionan Recursos Propios al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de Funcionamiento e Inversión con Recursos de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2012”, por la suma de Cinco Mil Millones De Pesos (\$5.000.000.000.00).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012 16/Agosto/012

Pág. 40 de 79

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se adicionan Recursos Propios al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de Funcionamiento e Inversión con Recursos de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2012”, por la suma de Cinco Mil Millones De Pesos (\$5.000.000.000.00), con ocho (8) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Estudiantes.

En este estado de la sesión ingresa a la sala de juntas el Asesor de la Oficina de Planeación, Doctor Claudio Javier Criollo Ramírez, quien expone en el programa Excel, atendiendo solicitud del señor Rector, la relación en bloque de los proyectos de Resolución Superior que se piensan soportar con recursos de la estampilla, así: (Tabla 1)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Programa	Subprogr	BPUNI	Resp	Nombre del proyecto	Producto /Resultado	Valor
1. Proyectos adición Resolución Superior X Ago 16 /12						
2.4 Diseñar y adoptar un plan para el desarrollo físico y tecnológico de la Universidad	2.4.2 Estudios de preinversión	VIARE-08-1008-2012	Of. PL	Estudios y planes de reconocimiento y de implantación en las sedes Barcelona, San Antonio y El Emporio	Autorizaciones y permisos por parte del estado para intervenir las construcciones según normas NSR 2010 y Dec 0352/05 Dpto Adtivo Planeación Mpal cód normas arq Univ (POT)	1.290.412.432
		VIARE-04-0407-2012		Estudios preinversión, diseños y licencias para construcción edificio de aulas y obras complementarias en sede Barcelona	Estudios técnicos, diseños definitivos, memorias de cálculo, planos, licencias y permisos, edificio 3.992 m2 (27 aulas, 3 audit, 2 oficinas, 8 baterías sanitarias, plazoleta, parqueadero, andenes, zonas verdes)	648.048.160
		VIARE-10-1008-2011		Estudios preinversión, diseños y licencias para construcción de edificio de laboratorios en sede Barcelona	Estudios técnicos, diseños definitivos, memorias de cálculo, planos, licencias y permisos, edificio 4.467 m2 (24 laboratorios, 2 oficinas, 8 baterías sanitarias, plazoleta, parqueadero, andenes, zonas verdes)	771.400.840
		VIARE-13-1408-2012		Estudios preinversión, diseños y licencias para construcción edificio aulas y obras complementarias, en sede San Antonio		571.798.910
2.4 Diseñar y adoptar un plan para el desarrollo físico y tecnológico de la Universidad	2.4.6 Mantenim de equipos e infraestructura	VIARE-04-0407-2012	VR	Adecuación infraestructura física sede Posgrados - Barcelona	Construcciones 890 m2 (5 aulas, auditorio, sala informática, lab. Producción tropical sostenible, batería sanitaria)	515.441.861
		VIARE-06-1008-2012		Adecuación de la infraestructura física en la sede Restrepo	Adecuaciones 380 m2 (4 aulas, auditorio, área activa, espacios investigación)	80.000.003
		VIARE-07-1008-2012		Adecuación de la infraestructura física en la sede Granada	Adecuaciones 328 m2 (4 aulas, auditorio, oficina, 2 baterías sanitarias)	371.377.847
		VR		Adecuación infraestructura física de la Torre Activa en la sede Barcelona		395.000.000
		VIARE-11-1008-2012		Adecuación infraestructura física Polideportivo Posgrados , sede Barcelona	Adecuaciones 544 m2 (cancha baloncesto, graderías, estructura metálica, cubierta, instalaciones eléctricas)	337.542.514
		VR		Adecuación infraestructura física de Plazoleta Da Vinci en la sede Barcelona		160.000.000
		VIARE 12-1308-2012		Adecuación infraestructura física Lab. Reproducc y Genética , sede Barcelona	Adecuaciones 87 m2 (pisos, instalación de ventanas y puertas de seguridad, gabinetes en aluminio, duchas mixtas, lava ojos)	23.006.686
2.4 Diseñar y adoptar un plan para el desarrollo físico y tecnológico de la Universidad	2.4.10 Infraest tecnológica	FCE-01-1008-2012	FCE	Dotación Lab. Medios, Fac Ciencias Económicas en la sede San Antonio	Adquisición equipos de cómputo y licencias, equipos de video y de fotografía, mobiliario y adecuación del espacio físico	135.566.000
		VR	FCARN	Dotación Fac Ciencias Agropec Rec Naturales en la sede Barcelona		65.000.000
		VR	Biolog	Dotación y adecuación Lab. Biología Animal (colección de fauna) programa de Biología en la sede Barcelona		40.000.000
		VR	Lab Aguas	Dotación y adecuación Lab. Aguas, Fac Ciencias Básicas en sede Barcelona		58.800.000
		VR	Sistem	Adquisición de software y licencias de Offices para Unillanos		48.604.747
1.3 Desarrollo ciencia, tecnología e innovación	1.3.4 Fortalecim grupos Invest y visibiliz inv	IIOC-02-1008-2012	DGI	Convocatoria de proyectos de investigación y desarrollo de la tecnología e innovación de Unillanos	Convocatorias, financiamiento py inv 11 profesores nuevos planta, edición revistas institucionales, organizac eventos científicos, ponencias, capacitación, bibliografía, suministros, mantenimiento	598.000.000
2.5 Interacción de la Univ con región	2.5.8 Observ T	VIAC-06-1308-2012	Observ Territ	Fortalecimiento institucional del Observatorio del Territorio , sede El Emporio	Contratación de 5 profesionales durante cinco meses para continuar los procesos de investigación y difusión sobre las dinámicas territoriales de la Orinoquia y adecuación de unidad sanitaria	90.000.000
SUBTOTAL						6.200.000.000

2. Proyectos saldo adición Resolución Superior 030 Abr 26/12						
1.1 Gestión del talento humano	1.1.1 Formación profesoral en maestrías y doctorados	VIAC-05-1008-2012	VA	Cualificación del talento docente de Unillanos mediante Beca - crédito Condonable. (maestrías)	1 Sistema sostenible salud producción animal tropical.. \$ 14.995.500 1 Producción tropical sostenible..... \$ 10.996.500 3 Gestión ambiental sostenible..... \$ 46.424.869 6 Educación (Universidad de Caldas)..... \$ 67.114.068	139.530.937
			FCBeI	Apoyo de contrapartida de inversión del proyecto Centro de Innovación Educativa Regional - CIER		129.000.000
Saldo por comprometer						25.069.509
SUBTOTAL						293.600.446



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 42 de 79

De la misma manera, el Asesor de la Oficina de Planeación presenta las respectivas fichas BPUNI durante la sesión y expresa que el Consejero que desee observar las citadas fichas BPUNI lo puede hacer.

El Representante de los Exrectores manifiesta que no se presentaron los proyectos de Resolución Superior con sus respectivas fichas BPUNI a tiempo para su estudio y análisis. Además, expresa que la Universidad no tiene permiso para construir en los terrenos de las sedes de Villavicencio, razón por la cual no puede levantar nada en el lote de la sede Barcelona; recuerda que lo mismo ocurrió en la Administración pasada, donde se pretendió realizar una serie de construcciones y se evidenció que no se podía realizar ninguna de ellas y sólo se podían hacer arreglos, remodelaciones o adecuaciones a las construcciones ya hechas.

El Representante de los Estudiantes comenta que él ha venido insistiendo en repetidas ocasiones, que se deben presentar los soportes de los distintos puntos a tratar en las sesiones del Consejo Superior Universitario con anticipación, de lo contrario no se pueden estudiar ni analizar y menos decidir sobre ellos; reitera que lo ha manifestado en sesiones anteriores más de una vez y que si no se presentan con anterioridad las fichas BPUNI y proyectos respectivos no se pueden abordar los distintos temas.

El Representante del Presidente de la República propone, como ya lo ha expresado en otras sesiones, que se estudie o se contemple la posibilidad de construir otra sede de la Universidad cerca del centro de Villavicencio; señala que se puede pensar en construir una sede más moderna y más accesible para los estudiantes, ya que el transporte para traerlos a la sede Barcelona es costoso y considera que sería más viable disponer de esta nueva sede que intentar arreglar la de Barcelona.

El señor Rector explica algunos proyectos relacionados anteriormente en la Tabla 1, donde resalta que se pueden adelantar algunos trámites como estudios, diseños, licenciamientos, mejoramientos, adecuaciones, etc, y esto no implicaría ilegalidad alguna, por lo que no habría problemas al realizar o adelantar estas actuaciones.

El señor Rector indica que se puede adelantar el reconocimiento y la implantación de la sede Barcelona y simultáneamente ir haciendo los diseños de las distintas obras, de tal manera que antes de un año se inicie el levante de las construcciones de la sede Barcelona sin ningún problema, porque todas las legalizaciones que se tienen que conseguir, para esa época ya estarán. Insiste en que lo importante es darle inicio a los procesos de diseño,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 43 de 79

implantación y legalización de la sede Barcelona, porque más adelante todos estos procesos al culminarse, permitirán iniciar las obras sin desconocimiento alguno de las normas. Aclara que este proceder se lo explicaron ampliamente dos curadores de la ciudad de Villavicencio.

El Representante de los Profesores considera que el proyecto del edificio de aulas a que se refiere el punto 6.4 del orden del día debe presentarse mejor enmarcado, o sea precisarlo más.

El Representante del Presidente de la República considera que legalizar lo que hay en la sede Barcelona cuesta mucho, porque hay que reforzar estructuras que no son antisísmicas, por ejemplo, cuando comprar un lote en cualquier punto de Villavicencio, seguramente se convierte en una mejor inversión. Insiste en que se debe pensar en una Universidad moderna, la cual se puede conseguir de una manera más económica que reconstruir lo hecho. Manifiesta que para este edificio nuevo, se pueden recibir auxilios de grandes empresas del país, como Ecopetrol, pero primero que todo hay que tener el lote. Sueña con programas de Geología, Ingeniería de Petróleos e Ingeniería Forestal. Resalta que no es una locura modernizarse.

El Representante del Sector Productivo está de acuerdo con el Representante del Presidente de la República en cuanto a la importancia de disponer de una nueva sede, pero le preocupa que en la sede Barcelona haya obras no reglamentarias, levantadas al margen de Planeación Municipal y de las curadurías del Municipio.

El Asesor de la Oficina de Planeación piensa que es prudente hacer algunos ajustes al Acuerdo Superior N° 005 de 2011 (Política Administración Estampilla), para estudiar y analizar proyectos distintos de inversión, como los que están hoy en el orden de día para consideración del Consejo Superior Universitario; manifiesta, a la vez, que la Universidad necesita un plan de inversiones, lo cual es fundamental para fijar un norte en el desarrollo de la Institución; expresa estar de acuerdo con las ideas del Representante del Presidente de la República, pero no en vender Barcelona ni en dejar acabar esta sede; aclara que es importante lograr el reconocimiento legal de lo ya hecho, para lo cual se debe saber que hay que pagar multas; considera que el señor Rector debe acordar con el Consejo Superior Universitario si se va o no a comprar el lote.

El señor Rector precisa que con los recursos estampilla con que cuenta la Universidad actualmente, se pueden resolver gran parte de las necesidades vigentes que tiene la sede Barcelona; considera que la lentitud de la Administración Pública se debe tratar de evitar en



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 44 de 79

la Institución. Afirma que los proyectos que hoy se relacionan en el orden del día, no han sido escogidos al azar o aleatoriamente, sino después de un concienzudo estudio, pues es necesario organizar las sedes, lo que exige legalizar ciertos edificios y construcciones.

El Representante de los Exrectores afirma que él no está en contra de nada ni de nadie y lo que él quiere es que la Administración no cometa errores; recuerda que los recursos estampilla no son de carácter universal sino especial, al punto que si se administran mal se puede incurrir en detrimento patrimonial, prevaricato, etc. Enfatiza que la normatividad vigente sobre este recurso señala que el Consejo Superior Universitario es el responsable de su administración, la cual no se puede hacer de cualquier modo y a la ligera. Aclara que la implantación de la sede Barcelona indica que algunas obras o actividades sobre el terreno se han hecho de manera ilegal. Precisa que antes de aprobar cualquier proyecto, este debe tener la ficha BPUNI, el concepto de oportunidad y conveniencia y el concepto de viabilidad correspondientes y no autorizar simplemente la utilización de recursos sobre una simple idea. Informa que la Gobernación Departamental está interesada en una sede moderna. Propone que antes que nada se debe discutir el proyecto de implantación de la sede Barcelona.

El señor Rector aclara que él no está proponiendo al Consejo Superior Universitario violar nada y, por lo tanto, desconocer la Ley. Precisa que todo proyecto que la Administración plantea esta de acuerdo con la normatividad vigente y en especial con el Acuerdo Superior N° 005 de 2011. Enfatiza que la implantación de la sede Barcelona no tiene nada que ver con lo diseños de la obra y que ambas actividades se pueden adelantar por aparte. Solicita respetuosamente a la Presidente de la sesión, con base en los análisis tan amplios hechos hasta el momento, ordene considerar cada uno de los proyectos que se encuentran en el orden del día.

La Presidente de la sesión expresa que “vamos a estudiar todos y los vamos a votar todos Consejeros, porque para mí también es claro que se puede ir haciendo el diseño mientras que se hace todo el ejercicio de implantación, lo que no podemos hacer es construir, queda claro eso. Entonces, me disculpan vamos a poner a votación los proyectos”.

El Representante de los Exrectores aclara que para aprobar dichos proyectos es necesario tener los soportes correspondientes, o sea, la ficha BPUNI y sus respectivos estudios, de lo contrario no se podría aprobar la contratación.

La Presidenta de la sesión dice “levantan la mano los que aprueban por favor”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 45 de 79

6.3 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A REALIZAR EL ESTUDIO DE RECONOCIMIENTO DE LAS SEDES BARCELONA, SAN ANTONIO Y EL EMPORIO Y EL PLAN DE IMPLANTACIÓN DE LAS SEDES BARCELONA Y SAN ANTONIO.

Con base en la presentación hecha por el Asesor de la Oficina de Planeación y el señor Rector, acerca de los proyectos que se piensan adelantar por concepto de la estampilla, la Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar el estudio de reconocimiento de las sedes Barcelona, San Antonio y el Emporio y el Plan de Implantación de las sedes Barcelona y San Antonio”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar el estudio de reconocimiento de las sedes Barcelona, San Antonio y el Emporio y el Plan de Implantación de las sedes Barcelona y San Antonio”, con siete (7) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.

6.4 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A REALIZAR ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DEL EDIFICIO DE AULAS, AUDITORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA SEDE BARCELONA.

La Presidente de la sesión pone a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar estudios de preinversión, diseños y licenciamiento del edificio de aulas, auditorios y obras complementarias de la sede Barcelona”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 46 de 79

El Representante de los Exrectores deja constancia que se abstiene de votar todos los proyectos que tengan que ver con construcción y menos si no tienen Plan de Implantación, ya que la Universidad no tiene el permiso o la licencia respectiva para poder construir.

El Representante de los Estudiantes está de acuerdo con lo planteado por el Representante de los Exrectores y manifiesta que no se debe adelantar la “construcción” de obra alguna, hasta que no se tenga el Plan de Implantación. Comenta, de la misma manera, que se deben tener en cuenta todos los proyectos BPUNI y que se muestren y expongan durante la sesión, porque se necesita revisar los proyectos para saber qué estudios se van a hacer, ya que no quiere que se repita lo que pasó con el proyecto de la Biblioteca en el que él se abstuvo de votar en aquella oportunidad y en el que la Universidad invirtió alrededor de 75 Millones de pesos, para que al final resultara que no se habían dado cuenta que había una tubería en donde estaba la obra de la Biblioteca, lo cual generó problemas en su construcción.

El Representante del Sector Productivo dice que se deben terminar primero las obras que se están adelantando y luego levantar aquellas de las cuales se tengan diseños y las legalizaciones correspondientes.

El Asesor de la Oficina de Planeación considera que lo primero que hay que hacer es legalizar lo existente y posteriormente presentar las propuestas de los proyectos futuros; manifiesta que en los estudios que se hagan se debe decidir si hay obras que se deben reforzar o demoler y luego configurar los estudios de preinversión, cálculos estructurales y si el espacio que se propone es el adecuado.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar estudios de preinversión, diseños y licenciamiento del edificio de aulas, auditorios y obras complementarias de la sede Barcelona”, con cinco (5) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo y tres (3) abstenciones de voto por parte del Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores y el Representante de los Estudiantes.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 47 de 79

6.5 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A REALIZAR EL DISEÑO DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA SEDE BARCELONA.

La Presidente de la sesión pone a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar el diseño del edificio de laboratorios de la sede Barcelona”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar el diseño del edificio de laboratorios de la sede Barcelona”, con cinco (5) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo y tres (3) abstenciones de voto por parte del Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores y el Representante de los Estudiantes.

6.6 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE POSGRADOS DE LA SEDE BARCELONA.

La Presidente de la sesión pone a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación y mejoramiento de la infraestructura de posgrados de la sede Barcelona”.

El Representante de los Estudiantes comenta “me permite una moción Doctora; no le demos el trámite, yo comentaba junto con el Doctor Frias que presentaran los proyectos y los proyectos no están presentándose y tienen que sustentarse”.

El Asesor de la Oficina de Planeación comenta que él tiene en las manos las fichas BPUNI, por si algún Consejero desea revisar o aclarar alguna duda.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 48 de 79

El Señor Rector deja en claro que la estructuración de este proyecto puede consultarse en la documentación que tiene el Asesor de la Oficina de Planeación y que los proyectos superiores a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, o sea, \$170.000.000 aproximadamente, van a ser nuevamente considerados en una próxima sesión de este Cuerpo Colegiado.

El Representante de los Estudiantes pregunta dónde está el control político del Consejo Superior, el cual nunca se debe evitar.

La Presidente de la sesión pone a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación y mejoramiento de la infraestructura de posgrados de la sede Barcelona”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario no aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación y mejoramiento de la infraestructura de posgrados de la sede Barcelona”, con cuatro (4) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo y cuatro (4) abstenciones de voto por parte del Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Profesores y el Representante de los Estudiantes.

6.7 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A REALIZAR OBRAS DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN LA SEDE RESTREPO.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar obras de desarrollo de infraestructura en la sede Restrepo”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 49 de 79

El Representante de los Exrectores deja constancia que aprueba este proyecto si hay estudios y diseños del mismo, pero si no los tiene se abstiene de votar.

El Profesional de apoyo de la Oficina de Planeación, Ingeniero Héber Moncaleano Iregui, afirma que si tiene los soportes correspondientes.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar obras de desarrollo de infraestructura en la sede Restrepo”, con siete (7) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Exrectores y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.

6.8 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE GRANADA.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar la ampliación y mejoramiento de la sede Granada”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar la ampliación y mejoramiento de la sede Granada”, con siete (7) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Exrectores y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 50 de 79

6.9 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLAZOLETA DE LOS ESTUDIANTES.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación de la Plazoleta de los Estudiantes”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario no aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación de la Plazoleta de los Estudiantes”, con cuatro (4) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo y cuatro (4) abstenciones de voto por parte del Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Profesores y el Representante de los Estudiantes.

6.10 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES PARA LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE MEDIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para la dotación del laboratorio de medios de la Facultad de Ciencias Económicas”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para la dotación del laboratorio de medios de la Facultad de Ciencias Económicas”, con siete (7) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 51 de 79

Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.

6.11 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES PARA LA DOTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para la dotación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para la dotación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales”, con siete (7) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.

6.12 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE AGUAS.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para la adecuación y dotación del laboratorio de aguas”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 52 de 79

El Representante de los Exrectores aclara que una cosa es adecuación y otra diferente es dotación, porque en términos presupuestales no se pueden manejar simultáneamente, sino que cada uno de ellos implica un significado diferente.

El Representante de los Estudiantes plantea que “en alguna oportunidad hablé con un profesor del laboratorio de aguas, acerca de la posibilidad de comprar otro filtro, como el que ya se tiene allí, ya que ellos pueden generar una mayor capacidad de agua potable, a tal punto que se podría generar agua potable para aquí internamente; yo quisiera dejar esta propuesta planteada”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para la adecuación y dotación del laboratorio de aguas”, con siete (7) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.

6.13 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A FINANCIAR LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS POR PROFESORES DE PLANTA EN PERÍODO DE PRUEBA.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a financiar los proyectos de investigación desarrollados por profesores de planta en período de prueba”.

El Representante de los Estudiantes pregunta por qué este proyecto no se respalda con dineros del Instituto de Investigaciones de la Orinoquia Colombiana (IIOC) y si con recursos de estampilla, a lo que el señor Rector responde que no había otra disponibilidad presupuestal.

Conclusión:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 53 de 79

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a financiar los proyectos de investigación desarrollados por profesores de planta en período de prueba”, con siete (7) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.

6.14 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES RELACIONADOS CON RECURSOS PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL OBSERVATORIO DEL TERRITORIO.

El Representante de los Estudiantes recuerda que el Representante de los Profesores tiene pendiente ante el Consejo Superior Universitario una exposición sobre el funcionamiento del Observatorio del Territorio; señala que es importante saber cómo se articula con la Universidad, si hace parte de la estructura de la misma, cómo se nombra su Director y a quién le rinde cuentas éste. Agrega que debe explicar acerca de la gestión de los recursos con que ha contado.

El Representante de los Egresados manifiesta que los recursos de la estampilla se deben manejar muy prudentemente. Afirma que sin desconocer el esfuerzo y el trabajo que se han cumplido en el Observatorio del Territorio, hay que precisar qué tipo de investigación es la que allí se adelanta y si ella tiene algo que ver con el Instituto de Investigaciones de la Orinoquia Colombiana (IIOC).

El señor Rector considera que es muy importante que el Consejo Superior Universitario conozca lo más pronto posible el informe del Observatorio del Territorio y que de esta manera se explique la actividad que allí se adelanta.

El Representante de los Profesores informa que el Observatorio del Territorio es el segundo proyecto con recursos de cooperación internacional que se cumple en la Universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 54 de 79

El Representante de los Exrectores comenta que el Observatorio del Territorio se desprende de un macro proyecto que se llama Laboratorio de Paz; agrega que este proyecto se ofreció administrar a la Universidad y así se ha venido cumpliendo; considera que no se debe dejar acabar.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes relacionados con recursos para la remodelación y adecuación del Observatorio del Territorio”.

El Asesor de la Oficina de Planeación aclara que no es remodelación y adecuación, sino investigación, debido a un cambio de último momento.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes relacionados con recursos para la remodelación y adecuación del Observatorio del Territorio”, con siete (7) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.

6.15 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA TORRE ADMINISTRATIVA DE LA SEDE BARCELONA.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar el mejoramiento y adecuación de la Torre Administrativa de la sede Barcelona”.

Conclusión:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 55 de 79

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar el mejoramiento y adecuación de la Torre Administrativa de la sede Barcelona”, con cinco (5) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo y tres (3) abstenciones de voto por parte del Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores y el Representante de los Estudiantes.

6.16 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y EL MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA SEDE DE POSGRADOS.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para la construcción de la cubierta y el mejoramiento del polideportivo de la sede de Posgrados”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario no aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para la construcción de la cubierta y el mejoramiento del polideportivo de la sede de Posgrados”, con un (1) voto a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional y siete (7) abstenciones de voto por parte del Representante del Presidente de la República, Representante de los Exrectores, el Representante de los Egresados, el Representante de los Profesores, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Estudiantes.

6.17 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A REALIZAR EL PAGO DE BECAS-CRÉDITO CONDONABLES AUTORIZADAS SEGÚN EL ACUERDO SUPERIOR N° 002 DE 2008.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 56 de 79

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar el pago de becas-crédito condonables autorizadas según el Acuerdo Superior N° 002 de 2008”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar el pago de becas-crédito condonables autorizadas según el Acuerdo Superior N° 002 de 2008”, con siete (7) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.

6.18 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS DE OFFICES.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adquisición de Software y Licencias de Offices”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adquisición de Software y Licencias de Offices”, con siete (7) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 57 de 79

6.19 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTE A REALIZAR EL APOYO DE CONTRAPARTIDA DE INVERSIÓN DEL CIER.

La Presidente de la sesión afirma que este es un proyecto muy importante y que la Universidad de los Llanos ganó su participación, superando a la Universidad Industrial de Santander.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendiente a realizar el apoyo de contrapartida de inversión del CIER”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendiente a realizar el apoyo de contrapartida de inversión del CIER”, con siete (7) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.

6.20 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A REALIZAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DEL PROGRAMA DE BIOLOGÍA.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación y dotación del laboratorio del programa de Biología”.

Conclusión:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 58 de 79

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la adecuación y dotación del laboratorio del programa de Biología”, con siete (7) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.

6.21 POR LA CUAL SE DESIGNA DECANO AD-HOC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER VEINTIOCHO (28) PLAZAS DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO, PRODUCTO DE 12 DESIERTAS DE LA CONVOCATORIA AUTORIZADA POR LA RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 035 DE 2010 Y 16 AUTORIZADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 057 DE 2011.

El Representante de la Directiva Académica expone el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se designa Decano Ad-hoc de la Facultad de Ciencias Económicas para el proceso de convocatoria de concurso público de méritos para proveer veintiocho (28) plazas docentes de tiempo completo, producto de 12 desiertas de la convocatoria autorizada por la Resolución Superior N° 035 de 2010 y 16 autorizada mediante la Resolución superior N° 057 de 2011”, donde manifiesta su interés de participar como aspirante en la convocatoria para proveer profesores de planta que se desarrollará en el segundo semestre de 2012 y, por ende, solicita, por responsabilidad ética, el nombramiento de un Decano Adhoc para el proceso de Convocatoria de Concurso Público de Méritos para proveer veintiocho (28) plazas docentes de tiempo completo, producto de 12 declaradas desiertas a raíz de la convocatoria de la Resolución Superior N° 035 de 2010 y 16 autorizadas mediante la Resolución Superior N° 057 de 2011.

Indica que el parágrafo 2 del Artículo 49 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, le da la competencia al Consejo Superior Universitario para nombrar decanos por encargo.

Señala que en virtud del mecanismo de elección establecido por el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, propone designar a la profesora Elsa Margarita Perilla Robles, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, como Decana Adhoc de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 59 de 79

dicha Facultad, para el proceso de Convocatoria de Concurso Público de Méritos para proveer veintiocho (28) plazas docentes de tiempo completo.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se designa Decano Ad-hoc de la Facultad de Ciencias Económicas para el proceso de convocatoria de concurso público de méritos para proveer veintiocho (28) plazas docentes de tiempo completo, producto de 12 desiertas de la convocatoria autorizada por la Resolución Superior N° 035 de 2010 y 16 autorizadas mediante la Resolución superior N° 057 de 2011”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba por el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se designa Decano Ad-hoc de la Facultad de Ciencias Económicas para el proceso de convocatoria de concurso público de méritos para proveer veintiocho (28) plazas docentes de tiempo completo, producto de 12 desiertas de la convocatoria autorizada por la Resolución Superior N° 035 de 2010 y 16 autorizada mediante la Resolución superior N° 057 de 2011”, con siete (7) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo. El Representante de los Estudiantes no se encontraba en el recinto en el momento de la votación.

6.22 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS SISTEMAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CLAVEROS CORRESPONDIENTES PARA ELEGIR LOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES (5 DE OCTUBRE DE 2012), ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO ACADÉMICO, LOS CONSEJOS DE FACULTAD, EL CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y EL COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJES, PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013.

El Secretario General comunica que el Consejo Electoral Universitario mediante memorando del 9 de agosto de 2012, informa que en la sesión N° 014, realizada el 9 de agosto de 2012, dio aprobación a los siguientes Calendarios Electorales:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 60 de 79

REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE:

1. Consejo Superior Universitario
2. Consejo Académico
3. Consejos de Facultad
4. Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntajes
5. Consejo de Bienestar Institucional
6. Consejo Institucional de Proyección Social
7. Consejo Institucional de Investigaciones
8. Comité Universitario de Publicaciones (Profesor que se haya distinguido por su labor investigativa y producción intelectual y Editores de las revistas).

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE:

1. Consejo Superior Universitario
2. Consejo Académico
3. Consejos de Facultad
4. Comités de Programa
5. Comités de Posgrado
6. Consejo Institucional de Bienestar
7. Comité de Bioética

REPRESENTANTE DE LA DIRECTIVA ACADÉMICA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS

1. Consejo Superior Universitario
2. Comités de Programa

REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO.

REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMA ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO.

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE CARRERA Y TRABAJADORES.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 61 de 79

-
-  Comité de Capacitación y Estímulos
 -  Comisión de Personal
 -  Comisión Universitaria de Carrera Administrativa
 -  Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO).

El Consejo Electoral en cumplimiento al numeral 2 del Artículo 13° del Régimen Electoral Universitario, recomienda que las elecciones antes mencionadas se realicen mediante los siguientes sistemas:

SISTEMA DE VOTACIÓN:

VOTACIÓN POR TARJETA ELECTORAL (*Artículo 13°, numeral 2, del Acuerdo Superior N° 004 de 2006*) y **VOTO SECRETO** (*numeral 1 del artículo 5 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006*), las siguientes representaciones:

REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE:

-  Consejo Superior Universitario
-  Consejo Académico
-  Consejos de Facultad
-  Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntajes
-  Consejo de Bienestar Institucional

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE:

-  Consejo Superior Universitario
-  Consejo Académico
-  Consejos de Facultad
-  Comités de Programa
-  Comités de Posgrado
-  Consejo Institucional de Bienestar
-  Comité de Bioética

REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE:

1. Consejo Superior Universitario
2. Comités de Programa

REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE CARRERA Y LOS TRABAJADORES.

1. Comité de Capacitación y Estímulos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 62 de 79

2. Comisión de Personal
3. Comisión Universitaria de Carrera Administrativa
4. Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO)

SISTEMA DE VOTACIÓN:

VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS, NOMINAL CON FIRMAS (*numeral 4 del Artículo 13º, del Acuerdo Superior N° 004 de 2006*), las siguientes representaciones:

REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE:

1. Consejo Institucional de Proyección Social
2. Consejo Institucional de Investigaciones
3. Comité Universitario de Publicaciones (Profesor que se haya distinguido por su labor investigativa y producción intelectual y Editores de las revista).

REPRESENTANTE DE LA DIRECTIVA ACADÉMICA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMA ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

En tales condiciones, el Secretario General solicita que el Consejo Superior Universitario de cumplimiento al parágrafo dos del artículo 13º y parágrafo uno del artículo 32º del Régimen Electoral, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 13º

PARÁGRAFO DOS: *El Consejo Superior Universitario decidirá el sistema de votación para cada elección.*

ARTÍCULO 32º

PARÁGRAFO UNO: *Actuarán como claveros un miembro del Consejo Superior Universitario; el presidente del Consejo Electoral Universitario; y un delegado del estamento o sector correspondiente, ante el Consejo Electoral Universitario, quienes introducirán y guardarán en el arca triclave, los documentos electorales.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 63 de 79

Con base en lo anterior, la Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros correspondientes para elegir los Representantes de los Profesores (5 de octubre de 2012), ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico, los Consejos de Facultad, el Consejo de Bienestar Institucional y el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntajes, para el período correspondiente a partir del 1 de enero de 2013”

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros correspondientes para elegir los Representantes de los Profesores (5 de octubre de 2012), ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico, los Consejos de Facultad, el Consejo de Bienestar Institucional y el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntajes, para el período correspondiente a partir del 1 de enero de 2013”, con ocho (8) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Estudiantes. El sistema de votación aprobado para estas elecciones es el de Votación con Tarjeta Electoral y Voto Secreto y el clavero el Representante de los Estudiantes, señor Luis Fernando Duque Ortiz.

6.23 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS SISTEMAS DE VOTACIÓN PARA ELEGIR LOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES (5 DE OCTUBRE DE 2012), ANTE EL COMITÉ UNIVERSITARIO DE PUBLICACIONES, CONSEJO INSTITUCIONAL DE PROYECCIÓN SOCIAL Y CONSEJO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueban los sistemas de votación para elegir los Representantes de los Profesores (5 de octubre de 2012), ante el Comité Universitario de Publicaciones, Consejo Institucional de Proyección Social y Consejo Institucional de Investigaciones para el período correspondiente a partir del 1 de enero de 2013”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 64 de 79

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueban los sistemas de votación para elegir los Representantes de los Profesores (5 de octubre de 2012), ante el Comité Universitario de Publicaciones, Consejo Institucional de Proyección Social y Consejo Institucional de Investigaciones para el período correspondiente a partir del 1 de enero de 2013”, con ocho (8) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Estudiantes. El sistema de votación aprobado para estas elecciones es el de Votación Nominal con Firmas.

6.24 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS SISTEMAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CLAVEROS CORRESPONDIENTES PARA ELEGIR LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES (12 Y 13 DE OCTUBRE DE 2012), ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO ACADÉMICO, LOS CONSEJOS DE FACULTAD, EL CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, LOS COMITÉS DE PROGRAMA, EL COMITÉ DE BIOÉTICA Y LOS COMITÉS DE POSGRADOS, PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros correspondientes para elegir los Representantes de los Estudiantes (12 y 13 de octubre de 2012), ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico, los Consejos de Facultad, el Consejo de Bienestar Institucional, los Comités de Programa, el Comité de Bioética y los Comités de Posgrados, para el período correspondiente a partir del 1 de enero de 2013”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros correspondientes para elegir los Representantes de los Estudiantes (12 y 13 de octubre de 2012), ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico, los Consejos de Facultad, el Consejo de Bienestar Institucional, los Comités de Programa, el Comité de Bioética y los



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 65 de 79

Comités de Posgrado, para el período correspondiente a partir del 1 de enero de 2013”, con ocho (8) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Estudiantes. El sistema de votación aprobado para estas elecciones es el de Votación con Tarjeta Electoral y Voto Secreto y el clavero el Representante de la Directiva Académica, Doctor Charles Robin Arosa Carrera.

6.25 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS SISTEMAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CLAVEROS CORRESPONDIENTES PARA ELEGIR LOS REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS (6 DE OCTUBRE DE 2012), ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LOS COMITÉS DE PROGRAMA DE POSGRADOS, PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros correspondientes para elegir los Representantes de los Egresados (6 de octubre de 2012), ante el Consejo Superior Universitario y los Comités de Programa de Posgrados, para el período correspondiente a partir del 1 de enero de 2013”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros correspondientes para elegir los Representantes de los Egresados (6 de octubre de 2012), ante el Consejo Superior Universitario y los Comités de Programa de Posgrados, para el período correspondiente a partir del 1 de enero de 2013”, con ocho (8) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Estudiantes. El sistema de votación aprobado para estas elecciones es el de Votación con Tarjeta Electoral y Voto Secreto y el clavero el Representante del Sector Productivo, Doctor Luis Ernesto Rey Montenegro.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 66 de 79

6.26 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS SISTEMAS DE VOTACIÓN CORRESPONDIENTES PARA ELEGIR EL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO (20 DE OCTUBRE DE 2012), ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueban los sistemas de votación correspondientes para elegir el Representante del Sector Productivo (20 de octubre de 2012), ante el Consejo Superior Universitario, para el período correspondiente a partir del 1 de enero de 2013”.

El Secretario General informa que para esta elección no es necesario designar claverero debido a que el sistema de votación con el que siempre se ha hecho esta elección y el cual recomienda el Consejo Electoral Universitario, es el sistema de votación nominal con firmas.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueban los sistemas de votación correspondientes para elegir el Representante del Sector Productivo (20 de octubre de 2012), ante el Consejo Superior Universitario, para el período correspondiente a partir del 1 de enero de 2013”, con ocho (8) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Estudiantes. El sistema de votación aprobado para estas elecciones es el de Votación Nominal con Firmas.

6.27 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS SISTEMAS DE VOTACIÓN CORRESPONDIENTES PARA ELEGIR EL REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES (20 DE OCTUBRE DE 2012), ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueban los sistemas de votación correspondientes



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 67 de 79

para elegir el Representante de los Exrectores (20 de octubre de 2012), ante el Consejo Superior Universitario, para el período correspondiente a partir del 1 de enero de 2013”.

El Secretario General informa que, al igual que el punto anterior, esta elección no requiere designar claveros debido a que el sistema de votación con el que siempre se ha hecho esta elección y el cual recomienda el Consejo Electoral Universitario, es el sistema de votación nominal con firmas.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueban los sistemas de votación correspondientes para elegir el Representante de los Exrectores (20 de octubre de 2012), ante el Consejo Superior Universitario, para el período correspondiente a partir del 1 de enero de 2013”, con ocho (8) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Estudiantes. El sistema de votación aprobado para estas elecciones es el de Votación Nominal con Firmas.

6.28 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS SISTEMAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CLAVEROS CORRESPONDIENTES PARA ELEGIR LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES (5 DE OCTUBRE DE 2012), ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL (COPASO), PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros correspondientes para elegir los Representantes de los Trabajadores (5 de octubre de 2012), ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO), para el período correspondiente a partir del 1 de enero de 2013”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros correspondientes para elegir los Representantes de los Trabajadores (5 de octubre de 2012), ante el Comité



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 68 de 79

Paritario de Salud Ocupacional (COPASO), para el período correspondiente a partir del 1 de enero de 2013”, con ocho (8) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Estudiantes. El sistema de votación aprobado para estas elecciones es el de Votación con Tarjeta Electoral y Voto Secreto y el clavero el Representante de los Estudiantes, señor Luis Fernando Duque Ortiz.

6.29 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS SISTEMAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CLAVEROS CORRESPONDIENTES PARA ELEGIR LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE CARRERA (5 DE OCTUBRE DE 2012), ANTE LA COMISIÓN UNIVERSITARIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA, LA COMISIÓN DE PERSONAL Y EL COMITÉ DE CAPACITACIÓN Y ESTÍMULOS, PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros correspondientes para elegir los Representantes de los Empleados Públicos de Carrera (5 de octubre de 2012), ante la Comisión Universitaria de Carrera Administrativa, la Comisión de Personal y el Comité de Capacitación y Estímulos, para el período correspondiente a partir del 1 de enero de 2013”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros correspondientes para elegir los Representantes de los Empleados Públicos de Carrera (5 de octubre de 2012), ante la Comisión Universitaria de Carrera Administrativa, la Comisión de Personal y el Comité de Capacitación y Estímulos, para el período correspondiente a partir del 1 de enero de 2013”. con ocho (8) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Estudiantes. El sistema de votación aprobado para estas elecciones es el de Votación con Tarjeta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 69 de 79

Electoral y Voto Secreto y el clavero el Representante de los Estudiantes, señor Luis Fernando Duque Ortiz.

6.30 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS SISTEMAS DE VOTACIÓN CORRESPONDIENTES PARA ELEGIR EL REPRESENTANTE DE LA DIRECTIVA ACADÉMICA (5 DE OCTUBRE DE 2012), ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013.

El Secretario General manifiesta que el Representante de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario, profesor Charles Robin Arosa Carrera, fue elegido por el Sistema de Votación nominal con firmas para el período comprendido entre el 18 de Marzo de 2010 y el 17 de Marzo de 2013, razón por la cual se debe considerar el sistema de votación para el proceso de elección de dicha representación.

El Consejo Superior Universitario, con base en las explicaciones dadas al comienzo de esta sesión por parte del Representante de la Directiva Académica, considera retirar este punto e informar al Consejo Electoral Universitario que esta elección no es de período institucional sino personal, razón por la cual, esta votación debe adelantarse hacia el mes de febrero.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueban los sistemas de votación correspondientes para elegir el Representante de la Directiva Académica (5 de octubre de 2012), ante el Consejo Superior Universitario, para el período correspondiente a partir del 1 de enero de 2013”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario retira el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueban los sistemas de votación correspondientes para elegir el Representante de la Directiva Académica (5 de octubre de 2012), ante el Consejo Superior Universitario, para el período correspondiente a partir del 1 de enero de 2013”.

6.31 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS SISTEMAS DE VOTACIÓN CORRESPONDIENTES PARA ELEGIR LOS REPRESENTANTES DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTOS Y DE INSTITUTOS Y DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMA (5 DE OCTUBRE DE 2012) ANTE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 70 de 79

ELCONSEJO ACADÉMICO, PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013.

El Secretario General informa que la actual Representante de los Directores de Programa ante el Consejo Académico, profesora Luz Mery Barrera Rojas, fue elegida por el sistema de votación nominal con firmas para el período comprendido entre el 16 de marzo de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 como consta en la documentación correspondiente, razón por la cual es prudente proceder a la nueva elección de esta representación para el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, o sea por tres años como lo estipula el numeral 9 del artículo 24 del Estatuto General.

A la vez, manifiesta que el Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Instituto, ante al Consejo Académico, Profesor Juan Manuel Ochoa Amaya renunció a su representación por medio de escrito del 01 de agosto de 2012, siéndole aceptada por el señor Rector por medio de la Resolución Rectoral N° 2344 del 10 de agosto de 2012, en ejercicio del numeral 21 del artículo 28 del Estatuto General, por lo que se debe proceder a la nueva elección de esta representación de la misma forma que el caso anterior.

El Consejo Superior Universitario conceptúa que las citadas elecciones no corresponden a períodos institucionales definidos en el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y que, por lo tanto, ellas deben llevarse a cabo en fechas anteriores al cumplimiento de su período y no dentro del paquete electoral que se piensa desarrollar.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueban los sistemas de votación correspondientes para elegir los Representantes de los Directores de Escuela, de Departamentos y de Institutos y de los Directores de Programa (5 de octubre de 2012) ante el Consejo Académico, para el período correspondiente a partir del 1 de enero de 2013”.

Con base en lo anterior, el Consejo Superior Universitario determina aplazar la consideración de este punto y enviar la respectiva información al Consejo Electoral Universitario.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aplaza el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueban los sistemas de votación correspondientes para elegir los Representantes de los Directores de Escuela, de Departamentos y de Institutos y de los



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 71 de 79

Directores de Programa (5 de octubre de 2012) ante el Consejo Académico, para el período correspondiente a partir del 1 de enero de 2013” y determina enviar la respectiva información al Consejo Electoral Universitario.

7. INFORME DE GESTIÓN DEL RECTOR CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2012.

El señor Rector expone el informe de gestión correspondiente al primer período académico del año 2012, reseñando entre otros puntos los siguientes:

- ▲ Marco institucional, o sea, la misión, la visión y los principios (Universalidad, libertad de cátedra, autonomía, pluralidad argumentada, convivencia, responsabilidad social y equidad).
- ▲ Planteamiento estratégico de Gestión Rectoral:
 - Estrategia administrativa: plan de gestión, sistema de gestión de calidad, control interno, y control interno disciplinario.
 - Propuesta rectoral: ajuste normativo, mejoramiento de infraestructura y ampliación de cobertura.
 - Plan de desarrollo: período de cualificación, universidad investigativa y acreditación institucional.
- ▲ Estructura Plan de Gestión Institucional:
 - Política 1: Modernización académica.
 - Política 2: Modernización administrativa y organizacional.
 - Política 3: Aseguramiento de la calidad institucional.
 - Política 4: Universidad y entorno.

Nota: esta estructura funciona interconectada por lo principios prioritarios de la Universidad, la planeación y la acción, el código de ética, la superación de contradicciones y el liderazgo, encaminado todo este proceso a un mejoramiento continuo.

A continuación, el señor Rector presenta la “Estructura del Plan de Gestión Institucional (PGI 2009-2012)”, el cual corresponde al siguiente cuadro:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 72 de 79

POLÍTICA	N° ESTATEGIAS	N° PROGRAMAS	N° SUBPROGRAMAS	N° METAS
1. Modernización Académica	5	9	22	67
2. Modernización Administrativa	5	10	15	43
3. Aseguramiento de la calidad	3	3	3	17
4. Universidad y Entorno	2	4	9	19
TOTAL	15	26	49	146

El Señor Rector explica que el avance de la “Política 1: Modernización académica” desde el momento de su posesión (1 de marzo de 2009) hasta el 15 de agosto de 2012 es de un 80.6 %, el cual discrimina en el siguiente cuadro:

POLÍTICA 1: MODERNIZACIÓN ACADÉMICA					
ESTRATEGIA	N° PROGRAMAS	N° SUBPROG	N° METAS	CUMPLIDAS	% AVANCE
1.1 Fortalecimiento del recurso humano para el desarrollo de las funciones sustantivas	2	4	15	11	84,6%
1.2 Actualización curricular en diálogo con la comunidad académica y el contexto	1	3	4	4	100,0%
1.3 Desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación	2	7	25	21	87,5%
1.4 Preparación del estudiante para la inserción exitosa en el proceso de formación	1	4	11	11	100,0%
1.5 Diversificación y ampliación de la cobertura académica como respuesta y potenciación del desarrollo	3	4	12	7	58,3%
TOTAL	9	22	67	54	80.6%



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 73 de 79

Política 1: Modernización Académica				
METAS PROYECTADAS	METAS CUMPLIDAS	METAS ENTRE 70% - 99%	METAS ENTRE 0% - 69%	% CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA
67	54	2	11	80,6%

En cuanto al avance de la “Política 2: Modernización administrativa y organizacional”, entre el primero de marzo de 2009 y el 15 de agosto de 2012, el señor Rector afirma que está en un 72.1 %, discriminándolo en el siguiente cuadro:

POLÍTICA 2: MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL					
ESTRATEGIA	Nº PROGRAMAS	Nº SUBPROG	Nº METAS	CUMPLIDAS	% AVANCE
2.1 Gestión eficaz y eficiente de la administración académica	5	7	16	10	66,7%
2.2 Fortalecimiento financiero de Unillanos	1	2	8	7	87,5%
2.3 Desarrollo de la infraestructura física	1	1	9	6	66,7%
2.4 Infraestructura tecnológica y dotación de equipos para el desarrollo institucional	2	4	9	7	77,8%
2.5 Plan de mantenimiento institucional	1	1	1	1	100,0%
TOTAL	10	15	43	31	72,1%

Política 2: Modernización Administrativa y Organizacional				
METAS PROYECTADAS	METAS CUMPLIDAS	METAS ENTRE 70% - 99%	METAS ENTRE 0% - 69%	% CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA
43	31	3	9	72,1%

El Señor Rector precisa, a la vez, el avance de la “Política 3: Aseguramiento de la calidad”, entre el primero de marzo de 2009 y el 15 de agosto de 2012, el cual va en un 76.5 %, como se discrimina en el siguiente cuadro:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 74 de 79

POLÍTICA 3: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD					
ESTRATEGIA	Nº PROGRAMAS	Nº SUBPROGRAMAS	Nº METAS	CUMPLIDAS	% AVANCE
3.1 Acreditación académica de calidad	1	1	10	7	70,0%
3.2 Certificación Sistema Gestión de Calidad	1	1	6	35	83,3%
3.3 Certificación de Medios de Apoyo Académ	1	1	1	1	100,0%
TOTAL	3	3	17	13	76,5%

Política 3: Aseguramiento de la calidad				
METAS PROYECTADAS	METAS CUMPLIDAS	METAS ENTRE 70% - 99%	METAS ENTRE 0% - 69%	% CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA
17	13	1	3	76,5%

El Señor Rector explica la “Política 4: Universidad y entorno”, la cual entre el primero de marzo de 2009 y el 15 de agosto de 2012 tiene un avance del 78.9 % y se describe de la siguiente manera:

POLÍTICA 4: UNIVERSIDAD Y ENTORNO					
ESTRATEGIA	Nº PROGRAMAS	Nº SUBPROGRAMAS	Nº METAS	CUMPLIDAS	% AVANCE
4.1 Presencia y Reconocimiento Institucional	2	6	12	10	90,9%
4.2 Compromiso con los Egresados	2	3	7	5	71,4%
TOTAL	4	9	19	15	78,9%

Política 3: Universidad y entorno				
METAS PROYECTADAS	METAS CUMPLIDAS	METAS ENTRE 70% - 99%	METAS ENTRE 0% - 69%	% CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA
19	15	1	3	78,9%



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 75 de 79

Consolida el señor Rector el avance del Plan de Gestión Institucional 2009-2012 para las anteriores cuatro políticas entre el primero de marzo de 2009 y el 15 de agosto de 2012 en un 80.1 %, el cual presenta a continuación:

CONSOLIDADO DEL PLAN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL				
POLÍTICA	Nº METAS	METAS CUMPLIDAS	METAS EN DESARROLLO	% AVANCE
1. Modernización Académica	67	54	13	80,6%
2. Modernización Administrativa	43	31	12	72,1%
3. Aseguramiento de la calidad	17	13	4	76,5%
4. Universidad y Entorno	19	15	4	78,9%
TOTAL	146	113	33	80,1%

El
Señor
Rector
or
mani
fiest
a

que de esta manera da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 22 del artículo 28 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, en el sentido que entre sus funciones está la de “Presentar informes en la semana siguiente a la culminación de cada período académico, al Consejo Superior Universitario, sobre su gestión...”, pues en la presente sesión ha informado ampliamente a este Cuerpo Colegiado sobre la gestión del primer período académico de 2012, incluido dentro del PGI 2009-2012 (primero de marzo de 2009 a 15 de agosto de 2012).

El Señor Rector, a continuación, informa al Consejo Superior Universitario que tiene interés en participar en la convocatoria para la elección de Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo 2013-2015; comenta que lo anterior, en virtud a que se encuentran cumplidos los presupuestos normativos para la reelección rectoral, sobre la cual formaliza su aspiración. Procede por ello a dar lectura a un oficio del 15 de agosto de 2012 donde precisa lo pertinente (El soporte correspondiente se anexa a la presente Acta).

Explica que por su calidad de miembro del Consejo Superior Universitario y en consideración a la aspiración que pone de presente, debe apartarse a partir de la fecha y hasta que culmine el proceso electoral de este Órgano Colegiado por el impedimento que le asiste, en virtud a que por mandato del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, la reglamentación de la convocatoria a elección del rector debe emitirse por este Cuerpo Colegiado en la última semana del mes y año que avanza. Precisa que de esta manera, pone a consideración del Colegiado la designación de un Rector Ad-hoc por el tiempo en que deba surtir el proceso de elección rectoral.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 76 de 79

.....

Agrega que de otro lado, teniendo en cuenta que el parágrafo 11 del artículo 14 del Estatuto General de la Universidad, tiene prevista la reelección para los miembros del Consejo Superior Universitario que representan a Profesores, Estudiantes, Egresados, Sector Productivo y ex Rectores, únicamente, por una sola vez y a partir de la vigencia de ese Estatuto (3 de julio de 2009), presupuestos que también se encuentran dados para los actuales miembros, debe advertir igualmente que a fin de no interferir de manera alguna en el proceso electoral de estas representaciones ni en otro correspondiente a los demás Cuerpos Colegiados que para el mismo lapso se celebrarán, se debe apartar también del Consejo Electoral Universitario que en ejercicio de sus funciones de Rector preside.

Señala que la manifestación anterior la efectúa en aras de prever la necesidad de que el Rector Ad- hoc que si a bien estima pertinente designar este Órgano Colegiado, le correspondería igualmente realizar su función en el Consejo Electoral que preside.

El señor Rector como soporte de lo anteriormente explicado, entrega al Secretario General el oficio dirigido al Consejo Superior Universitario donde consta lo pertinente a su solicitud

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros la solicitud presentada por el señor Rector, en el sentido de nombrar un Rector Ad-hoc de la Universidad de los Llanos para que asuma todas las funciones electorales asignadas al Rector de la Universidad de los Llanos y actúe ante el Consejo Superior Universitario y el Consejo Electoral Universitario a partir del 17 de agosto de 2012 hasta el 31 de octubre de 2012.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario acepta el impedimento expresado por el señor Rector de la Universidad de los Llanos Ingeniero ÓSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, designa al Doctor Eduardo Castillo González, Vicerrector Académico, como Rector Ad-hoc de la Universidad de los Llanos para que asuma todas las funciones electorales asignadas al Rector de la Universidad de los Llanos y actúe ante el Consejo Superior Universitario y el Consejo Electoral Universitario a partir del 17 de agosto de 2012 hasta el 31 de octubre de 2012, con la siguiente votación: siete (7) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Profesores, el Representante de los Egresados, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 77 de 79

El Secretario General informa que en la cuarta semana del mes de agosto de 2012, el Consejo Superior Universitario deberá surtir convocatoria abierta, la cual será reglamentada mediante Resolución Superior, en la que se evidencie el debido proceso para elegir Rector para el período institucional entre el 1 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2015 (artículo 26 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009); agrega que el mismo proceso y de la misma manera se debe adelantar por parte del Consejo Superior Universitario para elegir Decanos para el mismo período (artículo 49 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009).

El Representante de los Profesores manifiesta que efectivamente los anteriores trámites se deben cumplir en la cuarta semana del presente mes de agosto, razón por la cual propone se conforme una comisión de la que hagan parte todos los miembros del Consejo Superior Universitario para elaborar los dos calendarios y la reglamentación pertinente para la elección del Rector y los Decanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, labor que se puede realizar en una de las oficinas de la sede de San Antonio, el próximo 23 de agosto a las 09:00 a.m. Sugiere, a la vez, que el Consejo Superior Universitario debe reunirse el próximo 28 de agosto de 2012 para aprobar las convocatorias pertinentes.

El Consejo Superior Universitario después de un análisis detenido, aprobó que sus miembros se reúnan en una de las oficinas de la sede de San Antonio, el próximo 23 de agosto a las 09:00 a.m, para elaborar los calendarios y la reglamentación pertinente para la elección del Rector y los Decanos para el período institucional comprendido entre 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, citación y logística que debe ser coordinada por el Secretario General. Este Cuerpo Colegiado, a la vez, decidió reunirse en sesión ordinaria el próximo 28 de agosto en la sala de juntas del Auditorio “Eduardo Carranza”, para considerar entre otros puntos las convocatorias relacionadas con la elección del Rector y los Decanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

8. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN DE LOS DECANOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN Y DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA Y DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2012.

El Consejo Superior Universitario aplazó la consideración de este punto, por razones de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012

16/Agosto/012

Pág. 78 de 79

tiempo, para la próxima sesión.

Conclusión: El Consejo Superior Universitario aplaza la consideración de este punto, por razones de tiempo, para la próxima sesión.

9. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

- ▲ Asunto: Memorando del 17 de Julio de 2012 suscrito por el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Doctor Deiver *Giovanny* Quintero Reyes, relacionado con la respuesta a la solicitud del e-mail del 13 de Julio de 2012 sobre el estado de todas las investigaciones adelantadas contra los profesores y en especial los casos de los docentes Pedro Julio Gómez Bilbao, Jorge Pachón García y Javier Ricardo Castro Ladino.

Conclusión: El Consejo Superior Universitario se da por enterado del presente informe.

- ▲ Asunto: Oficio N° 002303 del 04 de Agosto de 2012 suscrito por miembros de diferentes Estamentos de la Comunidad de la Universidad de los Llanos, donde solicitan modificar el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad) y explican las razones en seis puntos. [Anexo de 63 folios con 867 firmas originales].

Conclusión: El Consejo Superior Universitario analizó la solicitud presentada e informa a los interesados que se está considerando la posibilidad de modificar algunos artículos del Estatuto General de la Universidad.

- ▲ Asunto: Correo electrónico del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario del 15 de agosto de 2012, donde solicita viáticos para asistir al Quinto Encuentro Plenario de la Mesa Amplia Nacional Estudiantil (MANE) en la Universidad Industrial de Santander de la ciudad de Bucaramanga los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2012, a fin de discutir un proyecto de reforma a la Ley 30 de 1992.

Conclusión: El Consejo Superior Universitario aprueba la solicitud del Representante de los Estudiantes de asistir en ejercicio de sus funciones al Quinto Encuentro Plenario de la Mesa Amplia Nacional Estudiantil (MANE) en la Universidad Industrial de Santander de la ciudad de Bucaramanga los días 7, 8 y



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 012 16/Agosto/012

Pág. 79 de 79

9 de septiembre de 2012 y por ende el pago de los viáticos correspondientes.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS

- △ El Representante de los Estudiantes insiste le informe la Oficina de Control Interno Disciplinario el estado de las investigaciones que actualmente se están adelantando contra el Profesional Evaluador Técnico, Doctor Gilberto Aponte Rey.

Finaliza la sesión siendo las 03:00 p.m.

NATALIA RUIZ RODGERS
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Aprobada en sesión extraordinaria N° 015 de 2012, siendo Presidente y Secretario

Original Firmado
JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente

Original Firmado
HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario